



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1987

I Legislatura

Número 131

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1987

ORDEN DEL DIA

I. Toma de posesión de D. Juan Antonio Cuéllar Bengoechea, como Diputado Regional.

II. Debate y votación de las enmiendas al articulado formuladas a la Proposición de Ley Electoral de la Región de Murcia.

III. Proposición no de Ley sobre la Industria «Salvador Frutos Ayuso», formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, (II-7.384).

IV. Proposición no de Ley sobre Ley Regional de Organos de las Cajas de Ahorro, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, (II-7.403).

V. Proposición no de Ley sobre ampliación del Término Municipal de Alcantarilla, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, (II-7.955).

SUMARIO

Se abre la sesión a las 18'20 horas.			
1. Toma de posesión de D. Juan Antonio Cuéllar Bengoechea, como Diputado Regional.			
El Sr. Cuéllar Bengoechea presta juramento de su cargo	5		
2. Debate y votación de las enmiendas al articulado de la Proposición de Ley electoral de la Región de Murcia.			
Defiende el dictamen el Sr. López Vera, Presidente de la Comisión de Asuntos Generales.....	5		
El debate se desarrolla de la siguiente forma:			
<i>Artículo 1</i>			
Al no existir enmiendas se somete a votación, siendo aprobado por 20 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones	5		
<i>Artículo 2</i>			
Debate y votación de la enmienda II-8.122, defendida por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.....	5		
Le replica el Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista.....	6		
Votada la enmienda, es aprobada por 22 votos a favor y 10 abstenciones	6		
Votado el artículo 2 es aprobado por 21 votos a favor y 11 abstenciones	6		
<i>Artículo 3</i>			
Debate y votación de las enmiendas II-8.108, II-8.110, II-8.111, II-8.112, II-8.113, II-8.114, II-8.115, II-8.116 y II-8.121, defendidas conjuntamente por el Sr. Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular	6		
El texto del dictamen es defendido por el Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	8		
En réplica interviene el Sr. Cerdá Cerdá	11		
En dúplica, hace uso de la palabra el Sr. García Escribano	12		
Sometidas a votación conjunta, las enmiendas son rechazadas por 9 votos a favor, 22 votos en contra y 2 abstenciones	12		
Debate y votación de las enmiendas II-8.124, II-8.138, II-8.139, II-8.140, II-8.141, II-8.155, II-8.156, II-8.158, II-8.166, II-8.170, II-8.171 y II-8.174, defendidas conjuntamente por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	12		
En contra de las mismas, interviene el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	14		
Sometidas a votación única, las enmiendas son rechazadas por 2 votos a favor, 19 votos en contra y 7 abstenciones.....	15		
Debate y votación de las enmiendas II-8.188, II-8.189, II-8.190 y II-8.191, defendidas conjuntamente por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	16		
En defensa del dictamen, interviene el Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista		19	
Réplica Sr. Ríos.....		20	
Dúplica Sr. Plana		21	
Votadas las enmiendas II-8.188, II-8.189 y II-8.191, son rechazadas por 2 votos a favor, 21 votos en contra y 7 abstenciones		21	
Votado el artículo 3 es aprobado por 21 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones		21	
<i>Artículo 4</i>			
Las enmiendas II-8.126, II-8.127, II-8.128, II-8.129, II-8.130, II-8.131, II-8.132, II-8.133, II-8.134, II-8.135, II-8.136 y II-8.137, son retiradas por su autor, Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto		21	
Votado el artículo 4 resulta aprobado por 21 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones		21	
<i>Artículo 5</i>			
No existiendo enmiendas, se somete a votación quedando aprobado por 21 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones ...		21	
<i>Artículo 6</i>			
Al no existir enmiendas se somete a votación, resultando aprobado por 22 votos a favor y 8 abstenciones		22	
<i>Artículo 7</i>			
Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones		22	
<i>Artículo 8</i>			
Se somete a votación quedando aprobado por 22 votos a favor y 8 abstenciones		22	
<i>Artículo 9</i>			
Queda aprobado por 21 votos a favor y 9 abstenciones		22	
<i>Artículo 10</i>			
Se aprueba por 22 votos a favor y 8 abstenciones		22	
<i>Artículo 11</i>			
Queda aprobado por 22 votos a favor y 8 abstenciones		22	
<i>Artículo 12</i>			
Es aprobado con 21 votos a favor y 10 abstenciones		22	
<i>Artículo 13</i>			
Debatidas y votadas las enmiendas referentes al mismo, se somete a votación quedando aprobado por 21 votos a favor y 8 votos en contra		22	
<i>Artículo 14</i>			
Se somete a votación, aprobándose con 21 votos a favor y 9 votos en contra		22	
<i>Artículo 15</i>			
Debate y votación de la enmienda II-8.142, defendida por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto		22	

SUMARIO

En defensa del dictamen interviene el Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	23	Debate y votación, enmienda II-8.157, que queda retirada por su autor, Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	28
Debate y votación de las enmiendas II-8.143, II-8.144, II-8.145, II-8.146, II-8.147 y II-8.148, defendidas conjuntamente por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	24	<i>Artículo 21</i>	
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	25	Sometido directamente a votación queda aprobado por 17 votos a favor y 9 abstenciones	28
Sometidas a votación, las enmiendas son rechazadas por 2 votos a favor, 19 votos en contra y 7 abstenciones	25	<i>Artículo 22</i>	
Votado el artículo 15 en su conjunto es aprobado por 19 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones	25	Se procede a su votación, quedando aprobado por 17 votos a favor y 9 abstenciones	29
<i>Artículo 16</i>		<i>Artículo 23</i>	
Al no existir enmiendas, se somete a votación quedando aprobado por 19 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones ...	25	Debate y votación de la enmienda II-8.160, defendida por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, quien retira la enmienda II-8.125	29
<i>Artículo 17</i>		En defensa del dictamen, interviene el Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	29
Sometido a votación es aprobado por 18 votos a favor y 10 abstenciones	26	Votada la enmienda queda rechazada por 2 votos a favor y 23 votos en contra	30
<i>Artículo 18</i>		Debate y votación de la enmienda II-8.161 por su autor, Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, quien retira las enmiendas II-8.162 y II-8.163	30
Se somete a votación, quedando aprobado por 18 votos a favor y 10 abstenciones	26	Se opone a la enmienda el Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	30
<i>Artículo 19</i>		Votada la enmienda, es rechazada por 2 votos a favor, 17 votos en contra y 8 Abstenciones	31
Debate y votación de las enmiendas II-8.151, II-8.152 y II-8.153, defendidas conjuntamente por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	26	Votado el artículo 23, es aprobado por 17 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones	31
En contra de las mismas interviene el Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	26	<i>Artículo 24</i>	
Votada la enmienda II-8.151, es rechazada por 2 votos a favor, 17 votos en contra y 8 abstenciones	27	Sometido a votación, es aprobado por 19 votos a favor y 8 abstenciones	31
Votada la enmienda II-8.152, es rechazada por 2 votos a favor, 17 votos en contra y 8 abstenciones	27	<i>Artículo 25</i>	
Votada la enmienda II-8.153, es aprobada por 19 votos a favor y 8 abstenciones	27	Votado igualmente, es aprobado por 19 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones	31
Votado el artículo 19 es aprobado por 17 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones	27	<i>Artículo 26</i>	
<i>Artículo 20</i>		Debate y votación de la enmienda II-8.165, defendida por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	31
Debate y votación de la enmienda II-8.154, defendida por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	27	Defiende el dictamen el Sr. Plana Plana del Grupo Parlamentario Socialista	32
En defensa del texto del dictamen, interviene el Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	27	Votada la enmienda es rechazada por 1 voto a favor, 23 votos en contra y 1 abstención	32
Votada la enmienda queda rechazada por 1 voto a favor, 17 votos en contra y 8 abstenciones	28	El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. García Escribano, presenta una enmienda «in voce» que se aprueba por asentimiento	33
Votado el artículo 20 es aprobado por 17 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones	28	Se somete a votación la 2ª parte de la enmienda II-8.190, defendida anteriormente por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, resultando aprobada por 22 votos a favor y 1 voto en contra	33
		Votado el artículo 26, resulta aprobado por 17 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones	33

SUMARIO

Artículo 27

Retiradas las enmiendas, se vota el artículo quedando aprobado por 18 votos a favor, y 7 abstenciones 33

Artículo 28

Se aprueba por 18 votos a favor y 8 abstenciones 33

Artículo 29

Se aprueba por 18 votos a favor y 8 abstenciones 34

Artículo 30

Se somete a votación, aprobándose por 20 votos a favor y 8 abstenciones 34

Artículo 31

Se aprueba con 18 votos a favor, 1 voto en contra y 9 abstenciones 34

Artículo 32

Se aprueba con 15 votos a favor, 1 voto en contra y 9 abstenciones 34

Artículo 33

Queda aprobado por 15 votos a favor y 10 abstenciones 34

Artículo 34

Es aprobado con 15 votos a favor y 10 abstenciones 34

Artículo 35

Debate y votación de las enmiendas II-8.173, II-8.175, II-8.176, II-8.177 y II-8.178, defendidas conjuntamente por el Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto 34

Defiende el texto del dictamen, el Sr. Plana Plana del Grupo Parlamentario Socialista 35

Sometidas a votación, las enmiendas son rechazadas por 1 voto a favor y 24 votos en contra 36

El artículo 35 resulta aprobado por quince votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones 36

Artículo 36

Sometido a votación, es aprobado por 17 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones 36

Artículo 37

Retiradas las enmiendas, el artículo es aprobado por 18 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones 36

Artículo 38

Se aprueba por asentimiento 36

Disposición adicional primera

Votada directamente, es aprobada por 17 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones 36

Disposición adicional segunda

Se somete a votación, quedando aprobada por 18 votos a favor y 10 abstenciones 36

Disposición adicional tercera

Se aprueba por 20 votos a favor, 1 voto en contra y 9 abstenciones 36

Disposición transitoria primera

Igualmente, se aprueba por 19 votos a favor y 10 abstenciones 36

Disposición transitoria segunda

Queda aprobada por 20 votos a favor y 10 abstenciones 36

Disposición transitoria tercera

Resulta aprobada por 20 votos a favor y 11 abstenciones 36

Disposición final primera

Se aprueba por 21 votos a favor y 10 abstenciones 37

Disposición final segunda

Se aprueba por 20 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones 37

Exposición de Motivos

Debate y votación de las enmiendas II-8.184, II-8.185, II-8.186 y II-8.187, defendidas conjuntamente por el Sr. Petri Ballesteros del Grupo Parlamentario Mixto.

A favor del dictamen interviene el Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista 37

Sometidas a votación las enmiendas son rechazadas por 2 votos a favor, 17 votos en contra y 7 abstenciones 37

La Exposición de Motivos, resulta en votación aprobada por 17 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones 38

Título de la Ley

Al no existir enmiendas, resulta aprobado por 17 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones 38

2. Proposición no de ley sobre la industria «Salvador Frutos Ayuso», formulada por D. Pedro A. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-7.384).

Exposición de la iniciativa por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 38

En el turno general intervienen:

— Sr. Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular 40

— Sr. López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista 41

— El Sr. Ríos Martínez, vuelve a hacer uso de la palabra 42

Comprobada la inexistencia de quórum se levanta la sesión:

Eran las 21 horas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Llevando una hora casi de retraso del comienzo oficial del Pleno, y a falta del quórum para comenzar éste, esta Presidencia suspende durante quince minutos la sesión, y volverá a pedir quórum dentro de quince minutos.

Un poco tarde según la citación oficial pero empezamos con el Orden del Día: en primer lugar, la toma de posesión de D. Juan Antonio Cuéllar Bengoechea como Diputado Regional, lectura de la certificación enviada por la Junta Electoral Central por el señor Secretario Primero de la Cámara.

Señor Secretario Primero tiene la palabra.

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (Sr. NAVARRO MOLINA)

Elecciones Autonómicas de 1.983, D. Francisco Tüero Beltrán, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designado Diputado de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, D. Juan Antonio Cuéllar Bengoechea, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal, a las elecciones autonómicas de 8 de mayo de 1.983 en sustitución por renuncia de D. José Hernández Navarro, a los efectos de su presentación en la Asamblea Regional expido la presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Secretario. Señor Cuéllar Bengoechea, por favor, acérquese a la Presidencia. Señoras y señores Diputados, les pido por favor, silencio.

Sr. CUELLAR BENGOCHEA:

Yo, Juan Antonio Cuéllar Bengoechea juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente con mis obligaciones como Diputado en la Asamblea Regional de Murcia con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Proseguimos el segundo punto que es «Debate y votación de las enmiendas al articulado formuladas a la

proposición de Ley Electoral de la Región de Murcia»; ahorro a sus señorías la lectura de toda la tramitación de la ley y doy la palabra a un miembro de la Comisión para defender el dictamen de esa comisión.

Sr. López Vera tiene la palabra.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí, señor Presidente, muchas gracias y muy breve; esta proposición de Ley presentada por el Grupo Socialista ha requerido por parte de los miembros de esta Cámara, se han presentado precisamente 93 enmiendas, se han aceptado 8 enmiendas en Comisión, han sido retiradas 5, transaccionadas 1, y por lo tanto, quedan 77 enmiendas para su discusión y debate en este Pleno; éste ha sido precisamente todo el trabajo dentro de la comisión, trabajo que como siempre suelen ser, son trabajos cordiales y de atención dentro de la misma.

Nada más, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Diputado. Pasamos, perdón, al artículo primero, no tiene ninguna enmienda presentada, se propone por esta Presidencia la votación por asentimiento al artículo primero, salvo que sus señorías propongan votación. Sr. Petri, me está pidiendo ya su señoría votación. Se vota entonces el artículo primero,

Votos a favor.....	20
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	10

Queda, por tanto, aprobado el artículo primero de esta Ley con veinte votos favorables, dos en contra y diez abstenciones. Al artículo segundo, empezamos con el debate de la enmienda 8.122 del señor Petri Ballesteros; turno máximo de exposición para su defensa, tiene señor Petri, cinco minutos.

Tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias, señor Presidente. Esta primera enmienda, que es una enmienda simplemente, no digo gramatical, pero sí ampliar el término del artículo 2 cuando dice que «serán electores...» y no dice todos los ciudadanos, y yo querría incluir el tema de los ciudadanos, es decir, que fueran todos los ciudadanos y ciudada-

nas que fueran electores, incluso me atrevería a proponer una transaccional cuando se habla del tema «que ostenten la condición política de murcianos», dice el texto del artículo 2 y me parece un poco, quizás discriminatorio, porque murcianos y murcianas debiera de ser, porque el término murciano se refiere, fundamentalmente y por lo que yo tengo entendido al sexo masculino, pero parece que en «extrictus sensus» parece que murciano no incluye a las murcianas y yo pido que se incluya también, que ostente la condición política de murcianos y murcianas, eso es lo que como transaccionales lo que planteo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Gracias, señor Petri, por la Comisión.

Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente, el Grupo Socialista admite la enmienda en sus propios términos literales y no entra en consideraciones de ninguna otra transacción en este momento.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Admite la enmienda en los términos literales tal como el señor Petri la presenta.

Sr. PLANA PLANA:

Tal como está en el Boletín de la Cámara.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

De acuerdo, muchas gracias. Votamos entonces, la enmienda presentada, la 8.122, aceptada por la Comisión:

Votos a favor.....	22
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	10

Por tanto, queda aprobada la enmienda del señor Petri. Procedemos a la votación del artículo segundo en su totalidad:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	11

Artículo tercero, enmienda de D. Antonio Cerdá, la 8.108, aunque ha avisado a esta Presidencia ha informado que va a defenderlas agrupadas, ¿a este artículo o a todos los artículos?

Sr. CERDA CERDA:

A todos, o sea, que todas las enmiendas que hay las quiero dejar reducidas a una intervención, y con lo cual yo renuncio a la defensa de todas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. CERDA CERDA:

Señor Presidente, señorías, que duda cabe que una Ley de la importancia que tiene la Ley Electoral, yo creo que tendría que haber sido una oportunidad para que discutiendo los intereses que creo legítimos, que cada una de las opciones políticas representadas aquí en esta Cámara, expongan o crean que deba tener la Ley, podríamos haber intentado por lo menos, haber sacado una Ley en la que todos los grupos estuviéramos, por lo menos parcialmente contentos, porque qué duda cabe, totalmente contentos en este caso va a quedar un sólo grupo, pero los demás no van a quedar ni mínimamente contentos; la Ley Electoral para mí, para mí, queda reducida a los tres artículos que son el trece, el catorce y quince, es donde está contenido todo, podríamos decir, contenido de esta Ley, porque es donde está, donde se habla del número de circunscripciones, es donde se habla del número de Diputados y es donde se habla del porcentaje mínimo; esta Ley, para mí, adolece de una cosa, y es que es una Ley actualmente inoportuna, ¿por qué digo que es actualmente una Ley inoportuna?, por las siguientes razones: porque nosotros estamos ante, ya, fechas muy próximas de una próxima convocatoria de Elecciones, y qué duda cabe que una Ley que se está elaborando para regular unos comicios que están a cuatro o tres o cinco meses vista, que duda cabe, que no va a ser todo lo imparcial, que no va a ser todo lo justa que debería de ser para que todos los murcianos pudieran jugar limpiamente en ella. Por esto, que esta Ley tenía que haberse presentado aquí después de unos comicios, es decir, después del 83, como sucesivamente el Grupo Socialista, el Gobierno lo ha venido anunciando, lo que sucede, y eso es cierto, que la ha venido anunciando pero ha estado también incumpléndolo sistemáticamente sin que se presentara aquí esta Ley. Yo creo, también que ha sido la oportunidad como he dicho al principio, de que tenía que haber sido una Ley conse-

nuada, que el señor Presidente de esta Comunidad, aquí en esta misma tribuna dijo que tenía que ser una Ley que sirviera de consenso donde estuvieran aunadas todas aquellas voluntades políticas que están representadas en esta Cámara, eso por desgracia, repito, se ha quedado en buena voluntad como las muchas promesas que el Presidente, aquí en esta misma tribuna ha hecho a esta misma Cámara; se ha quedado en buena voluntad, pero no ha habido disposición para que esto se fraguara en ese consenso tan deseado, porque tiene que ser una Ley donde estén representados todos los murcianos, no tiene que ser una Ley donde primen los intereses de un partido como, en este caso, aquí priman los intereses del Partido Socialista Obrero Español; ¿por qué nosotros decimos que esta Ley debe tener una única circunscripción, en vez de las cinco que se proponen aquí en el artículo trece?, pues simple y llanamente porque las razones que tiene la Ley para dividir a Murcia en comarcas no es tal razón, es sólo una división arbitraria y en política y en leyes la arbitrariedad no debe existir, tiene que existir la lógica, tiene que existir el sentido común. Aquí, en Murcia, digamos lo que digamos no hay una conciencia comarcal, no hay porque lo mismo que tenemos cinco comarcas podríamos tener ocho, podríamos tener doce, incluso hay estudios por ahí que hay otros que hablan de catorce; díganme ustedes qué es lo que tiene que ver, por ejemplo, Mula con Moratalla, o qué es lo que tiene que ver, por ejemplo, Mazarrón con Lorca, por poner ejemplos que sí, que nos puedan ilustrar; por otra parte, hay que ser también coherentes, si nosotros nos fijamos en el mapa autonómico que nosotros estamos creando, en España, de aquellas Comunidades que son uniprovinciales, solamente hay una, que es Asturias, que tiene tres circunscripciones, las demás, Cantabria, La Rioja, Madrid, tiene una circunscripción, pero además yo digo que el Grupo Socialista, a veces peca de incoherente, pero muchas veces, y es por ejemplo en las recientes elecciones al Parlamento Europeo el Gobierno dice que España es circunscripción única, sin embargo aquí en España están perfectamente definidas regiones tan características como pueden ser Cataluña, Galicia o Vascongadas; sin embargo, en circunscripción única, pero yo digo, ¿por qué razón aquí en Murcia una Comunidad uniprovincial de un millón de habitantes, por qué tenemos que dividirla en cinco?, ¿dónde está esa cabeza administrativa que quieren hacernos representar en unas comarcas que no son tales comarcas, sino que es, bueno, pues una agrupación de municipios, repito, una agrupación de municipios que podía haber sido de esta forma o podía haber sido de otra?, repito aquí lo único que hay que ver en el fondo es que priman unos intereses políticos más que los intereses reales que, en definitiva, son los que deben primar en cualquier Ley de este tipo. Nosotros creemos

que la unidad administrativa en España es la provincia, y después la otra unidad administrativa que le sigue es el municipio, pero aquí estamos hablando de elecciones regionales, en el caso de una Comunidad como la nuestra que es uniprovincial; por lo tanto, la única unidad administrativa es la provincia y todo lo que queramos nosotros apartarnos de eso, eso no es ni más ni menos, como llamaría alguien, un salamandreo político, eso es querer hacer política sin basarse en la realidad. Yo, cuando, en fin, a veces algunas de las razones que los debates de comisión se nos ha dicho, bueno, pues que hay comarcas que están muy definidas, que los Diputados tienen que estar representados en las comarcas, efectivamente, yo personalmente creo que con una lista única todos los municipios o casi todos, y todas las comarcas, y todos los partidos los tienen, están exactamente igual de representados, exactamente igual, aquí lo que hay que evitar, repito, es el caciquismo local y lo que hay que evitar son los caciquismos también comarcales. Nosotros proponemos que sea una lista única, que sea un cabeza de lista donde sepamos quién es el presidente, donde se confronten los distintos presidentes, eso es lo que tienen que tener y no que estén diluidos en las distintas listas de las distintas comarcas que aquí se proponen. Por lo tanto, yo creo que, señores, que hay que reconsiderarlo, no hay razones objetivas, son razones arbitrarias las que se están utilizando para proponer esta Ley de cinco circunscripciones, nosotros, como he dicho, proponemos la circunscripción única y en el fondo, si esto no se acepta como parece que no se va a aceptar es porque van a primar más los intereses de partido que los verdaderos intereses que deben de primar que son los intereses de toda la Región.

Otro de los artículos que nosotros enmendamos es el artículo catorce que habla de cuarenta y cinco Diputados en vez de los cuarenta y tres actuales. Yo digo, ¿qué razón hay para aumentar esto, el número de Diputados?, bueno, se nos ha dicho en Comisión, primero, que había que poner un Diputado por cada fracción de veinticinco mil habitantes tal y conforme reconoce la Transitoria del Estatuto de Autonomía, bueno, pues si multiplicamos nosotros, los actuales cuarenta y tres Diputados que hay por los veinticinco mil habitantes, pues resulta que eso nos da un millón setenta y cinco mil habitantes, población que aún no se alcanza en Murcia, pero yo creo, que nosotros no debemos llegar al máximo de Diputados que nos permite nuestro Estatuto de Autonomía, ¿por qué?, primero, estamos aumentando el gasto, nosotros aún no hemos aumentado más competencias de las que actualmente tenemos, pero yo pregunto ahora, si a nosotros no se nos reconoce que aquí, esta Cámara, tenga derecho a otro Senador en función de esos habitantes, repito se-

ñores, seamos un poco pacientes, vamos a esperar a que nuestra autonomía asuma más competencias y cuando tengamos más habitantes y más competencias pues probablemente estaremos en condiciones de llegar al techo máximo previsto en nuestro Estatuto de Autonomía, es decir, los cuarenta y cinco Diputados y, al mismo tiempo, tendremos también otro Senador, y por lo tanto nosotros estaríamos una cosa, pero no, aquí lo que parece ser que interesa es poner dos Diputados más porque según las cuentas que hay, según las cuentas de las elecciones tanto más recientes pues a lo mejor se pueden perder tres o cuatro Diputados y por tanto hay que intentar mantener la mayoría, ¿cómo?, aumentando el número de Diputados, y ¿a dónde van a parar? de acuerdo con el reparto que ellos proponen, pues van a parar, ni más ni menos a dos circunscripciones que van a ser absorbidas, esos dos Diputados por el partido mayoritario que hace la ley, y claro, esto parece ser que no es serio, esto no es serio, porque no se puede estar siempre haciendo leyes en función de los intereses que pueda tener un partido, el partido que esté en el Gobierno, que estará con una mayoría, pero que cualquier gobierno, cualquier partido que esté en el gobierno es meramente circunstancial, será de una legislatura, de dos, de las que sean pero circunstancial, en definitiva, al cabo de un tiempo tendrá que entrar otra opción distinta de la que hay y entonces tampoco puede cambiar la Ley en beneficio de sus intereses; yo creo, que tiene que ser una ley donde sea una Ley definitiva, donde cualquier partido que entre a gobernar que esté representado y que tenga que jugar con esa ley sin tener que recurrir a ninguna necesidad de cambiar esa ley. En definitiva, nosotros, señores, nos oponemos a esta Ley porque como he dicho, vemos que no priman los intereses de todos los murcianos, sino que en definitiva, como he dicho, priman los intereses del Partido Socialista que está proponiendo esta Ley, y por eso no se atiende a ningún tipo de consenso ni a ningún tipo de razón, porque se toca y hay que consensuar aquellos puntos que es lo que en definitiva a este partido le beneficia, por eso no hay manera de consensuar nada, ¿por qué?, porque claro, ellos no quieren renunciar a las cinco circunscripciones; señores, yo creo, repito, que hay que pensarlo, hay que reconsiderarlo, porque lo que es triste, que esta Ley tenga siempre que estar aquí variándose en función del partido que esté en el gobierno, yo creo que es una Ley que debe ser estable, debe ser válida para cualquier partido que esté gobernando, y no para cualquier partido que circunstancialmente, ocasionalmente, esté en el Poder. Por tanto, yo creo, que hay que evitar esto, hay que reconocer que la unidad administrativa de España, electoralmente, en las elecciones generales y en cualquier tipo de elección es la provincia, por lo tanto, es lo que pedimos, y que, repito, sean cuarenta y tres Di-

putados, porque es innecesario tener más gasto y es innecesaria y hay que ser coherentes, porque si no tenemos más competencias tampoco son necesarios más Diputados, y por lo tanto cuando alcancemos nosotros nuestro techo máximo de competencias, cuando lo alcancemos, pediremos los Diputados que hagan falta y al mismo tiempo también exigiremos que se nos dé el Senador que por razón del millón de habitantes tenemos derecho a ello, por lo tanto, yo termino haciendo una reflexión: hay que anteponer, y vuelvo a repetir, intereses del pueblo de Murcia a intereses de partido, hay que demostrar públicamente que hay voluntad de cumplir esas promesas que desde esta Tribuna se hacen alegremente, que tiene que ser una Ley consensuada, que tiene que ser una Ley que participen todos, repito, el consenso lleva cesión, el consenso no es que se acepte lo que yo propongo, sino que yo tengo que ceder algo en favor también de aquéllos que aceptan parte, o la mayor parte de lo que yo propongo, aquí no se entiende eso por consenso; por consenso aquí lo único que se entiende es que se acepte lo que yo propongo. Por lo tanto decimos, que nosotros, Alianza Popular, va a votar en contra de esta Ley por considerarla que no es la más adecuada para la Región de Murcia, porque aquí priman los intereses de partido a los intereses de todos los murcianos que en una Ley como ésta es lo que debe primar.

Nada más, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Señor García Escribano tiene la palabra. Le informo que el señor Cerdá ha agrupado diez enmiendas a todo el articulado.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Señor Presidente, señorías, después de la larga espera que nos han tenido, o hemos tenido que sufrir los Diputados socialistas porque, de nuevo, ha vuelto a funcionar en esta Cámara el Frente Popular Comunista, pues vamos a entrar, vamos a entrar en la discusión de la Ley Electoral, y digo vamos a entrar porque resulta que es la primera vez que por lo menos, con el Grupo Popular vamos a entrar, ellos tenían una enmienda a la totalidad a la proposición de Ley del señor Ríos, en un determinado momento la retiran, cosa a la que nos tienen acostumbrados, después prácticamente no se hacen oír, y ahora pues ya vamos a entrar en lo que opina el Grupo Popular porque tampoco estamos muy seguros de lo que opinaba. En un primer momento sale el señor Cerdá en los medios de comunicación diciendo que la Ley del señor Ríos, poco

menos que una Ley leninista o marxista, comunista y no sé cuántas historias más, que ellos estaban a favor de las cinco circunscripciones, y hoy pues resulta que ya han cambiado de opinión, cosa también a la que nos tienen acostumbrados y pues ya, hoy sí, aquí en la Cámara oímos su opinión. Su señoría quería que los grupos estuvieran parcialmente contentos cuando menos, y yo creo que esfuerzos se han podido hacer para que los grupos estuvieran parcialmente contentos, pero no puedo decir que el contento o no contento de un grupo parlamentario está exclusivamente en un tema, máxime cuando ya digo que sus señorías han cambiado de opinión en estos últimos tiempos bastantes veces; desde luego lo que me parece que no tiene sentido es calificar esta Ley de inoportuna, pero bueno una Ley que es necesaria sabiendo que hay unas elecciones generales, unas elecciones autonómicas, perdón, en este año, pues me parece que más oportunas imposible, que hay que discutirla y que hay que aprobarla en esta Cámara antes de que lleguen esas elecciones. Su señoría hace ahora una defensa de la circunscripción única y, yo digo que efectivamente puede tener defensa y su señoría la ha hecho, pero que también tiene defensa las cinco circunscripciones y tienen defensa porque hay argumentos que también las sustentan y las sostienen las cinco circunscripciones, yo decía en el debate de totalidad que en una Ley Electoral no solamente se tiene que tener en cuenta la representación, que es importante, sino que además hay que tener en cuenta que una Ley Electoral también tiene que producir legitimación y producir gobierno, gobernabilidad de una región, de un país o de un territorio y eso lo que aparece como norma genérica y general en todas las leyes electorales, y hay que tener en cuenta que hay que mantener el equilibrio entre esas tres variables, no se puede coger y primar mucho más una de las variables porque desequilibraríamos el peso de las otras, y yo lo decía hace unos meses aquí, cuando estábamos discutiendo las enmiendas a la totalidad, yo creo que donde mejor se preserva el equilibrio, como mejor se preserva el equilibrio es con la Ley Electoral que nosotros, en su momento, trajimos a la Cámara; y lo digo porque estoy convencido de ello, porque una Ley Electoral tiene que preservar muchas cosas, y entre ellas, la primera de todas, acogerse al espíritu constitucional, y yo decía que el espíritu constitucional está bien claro en este aspecto, y está bien claro cuando dice el artículo 150.1 que «las Leyes electorales de las comunidades autónomas tratarán por todos los medios de que no solamente sean proporcionales, sino que se represente el territorio, que se representen las comarcas de esas regiones», y aquí yo entiendo, y me parece que entendería cualquier ciudadano de la Región, que se representa mucho mejor el territorio, que se representan mucho mejor las comarcas de la Región con cinco circuns-

cripciones que una sola circunscripción, y eso es así. Por otro lado, su señoría, que aparte de aquí parecer que es adivino, o que es nigromante, o que tiene una bola de cristal que lo sabe todo y que ya sabe lo que va a pasar, mire, yo he participado en proyecciones y prospecciones electorales porque soy sociólogo, y nos cuesta mucho trabajo y muchas veces nos equivocamos, y sin embargo su señoría aquí parece que ya sabe que el Diputado no sé qué sale por no sé donde, y el otro Diputado sale no sé cuándo; pues mire, lo mismo se está equivocando, lo mismo se está equivocando, desde luego es muy difícil ser adivino en sociología electoral, es muy difícil, hay que hacer mucha ciencia y a pesar de eso, se corre el riesgo de equivocarse. Aquí con esta Ley, nosotros, de alguna manera, estamos manteniendo en primer lugar, algo que ya está, estaba consensuado en un determinado momento, en 1.982 cuando se hizo el Estatuto de Autonomía, en segundo lugar, algo que ha sido aprobado y se ha considerado válido, se ha visto válido porque usted me dice no a las cinco circunscripciones, pero ¿por qué?, es que eran malas, aquí estamos todos los Diputados que estamos aquí, representando, y en función de una Ley Electoral que estaba ya fijada que eran las cinco circunscripciones y no me ha dicho que seamos incorrectos, que estemos aquí, ¿cuál es el fallo de esas cinco circunscripciones?, no me lo ha dicho, no me lo ha dicho; usted me dice que bueno, que otras Comunidades Autónomas pues, resulta que se ha tenido en cuenta la provincia y no se han tenido en cuenta las circunscripciones, mire usted, el algunas Comunidades Autónomas es verdad que se ha puesto como circunscripción única la provincia, en otras Comunidades Autónomas, no, y no solamente una, no solamente Asturias, está Baleares por ejemplo que también es una Comunidad uniprovincial, y no solamente éstas, hay en perspectiva, dentro de los Estatutos tanto catalán, como valenciano, el que no sean las provincias las circunscripción electoral, y eso aparece en los Estatutos Valenciano y Catalán, o sea que, hay más Comunidades Autónomas que tienen en perspectiva la posibilidad de que haya circunscripciones diferentes a la provincia. Por tanto, no se puede decir que no, que nosotros somos aquí un bicho raro, algo específico, que está en contra de eso; después nos dice, «es que con eso la proporcionalidad no está clara», mire usted, la proporcionalidad está clara, y si no está clara la proporcionalidad, no está clara en casi ninguna Ley Electoral, empezando por la Ley Electoral General, porque la proporcionalidad con circunscripciones de cinco Diputados es una proporcionalidad correcta, lo dije en el debate a la totalidad y lo vuelvo a repetir, en España, hoy, en la Ley Electoral General, en las elecciones generales hay cincuenta y dos circunscripciones y de las cincuenta y dos circunscripciones, treinta, el 57'8 %, tienen menos de cinco

escaños, sería decir que en España no existe proporcionalidad en nuestra Ley Electoral General, que cuando estamos eligiendo Diputados, pues estamos eligiendo otra cosa, pero sería decir eso, lo que está usted diciendo, después hay ejemplos más que de sobra como para ver que, efectivamente, la proporcionalidad se respeta y autores muy serios, muy serios que dicen que la proporcionalidad se respeta; desde luego, no se puede considerar como su señoría hace, las circunscripciones, y decir, bueno, es que aquí se necesitan más Diputados para sacar de un partido político y menos votos, por favor, menos votos para sacar de otro partido político, mire, eso pasa en todos los países, en todas las elecciones que ocurren en el mundo democrático, en el mundo occidental, ejemplos los hay, muchos, mire usted, en Francia en el año 58, el Partido Comunista Francés sacó tres millones ochocientos mil votos y sacó diez Diputados; los Golistas, la derecha de Francia, sacó tres millones seiscientos mil votos, y sacó ciento ochenta y nueve Diputados, ¿se le ocurriría a algún francés, se le ocurriría a alguien, a algún español, se le ocurriría a alguien decir que en Francia no hay democracia?, por favor, no se le ocurriría a nadie, allí hay democracia; en Gran Bretaña, algo que ustedes, pues, de alguna manera admiran, por lo menos lo admiraba su anterior presidente, Gran Bretaña, ejemplos, elecciones del 45, Partido Laborista, once millones novecientos mil votos, trescientos noventa y tres escaños, el resto de partido, doce millones novecientos ochenta y un mil votos, más votos que el primero, doscientos cuarenta y siete escaños, y allí, hay democracia, si es la cuna de la democracia, según dicen ustedes, Gran Bretaña, luego ¿hay democracia o no hay democracia?, con esa Ley Electoral que queden en Gran Bretaña y hay muchos ejemplos que se pueden poner para defender el que este sistema es un sistema totalmente democrático, y que por otro lado, lo que está haciendo es poner el peso correcto en cada uno de los factores que tienen que incidir en una Ley Electoral, tanto en la representación, como en la legitimación, como en la gobernabilidad de esa Región, en posibilitar esa gobernabilidad; desde luego, entre otras cosas, ustedes vienen a decir, aparte de eso, que aquí, ahora cambiamos y decimos, en vez de cuarenta y tres Diputados, cuarenta y cinco, dicen eso, pues mire, ustedes también cambian, en el año 82 ustedes proponían cuarenta y siete, Alianza Popular, con D. José Ramón Calero en la ponencia del Estatuto de Autonomía, proponían cuarenta y siete, nosotros simplemente estamos diciendo que si el Estatuto nos posibilita entre cuarenta y cuarenta y cinco Diputados, queremos llegar al techo, y no es cuestión de competencias ni, no, las competencias las tenemos todas las que marca ya el Estatuto, si ya las tenemos todas, es posible que tengamos más competencias porque el Estatuto mismo también dice

que a los cinco años se puede modificar, pero en principio tenemos todas las competencias, ¿qué quiere usted?, que pasado mañana, dentro de tres días cuando nos venga otra competencia, entonces digamos dos Diputados más, pues no, vamos a llegar al tope de los Diputados que son los cuarenta y cinco, que tampoco es una cosa del otro mundo decir que son dos Diputados más, y desde luego, eso no supone ni más aumento de gastos, ni nada, y ni tiene que ver nada con el Senador, yo no sé el Senador qué tiene que ver aquí con los Diputados más o los dos Diputados menos, si por mí fuera, pues vale, si ustedes quieren su Senador, pues si legalmente le corresponde, que se lo den, pero me parece que la Ley está clara en este tema, en este caso, la Ley sí que está clara y es que nosotros podemos llegar perfectamente a los cuarenta y cinco Diputados. Yo termino, y digo que nosotros vamos a mantener las cinco circunscripciones, porque pensamos que es beneficioso, no para nuestro partido, sino beneficioso para la Región, y es beneficioso para la Región porque acerca los representantes, los Diputados regionales al pueblo, los representados, los representados, a los ciudadanos, y esto está de alguna manera, totalmente en línea con lo que dice el artículo 152.1 de la Constitución, porque este sistema se llegó por una vía de consenso, y hasta ahora nadie ha demostrado que no sea útil, porque no supone de ninguna de las maneras, un menoscabo de la proporcionalidad y porque también es un sistema que se utiliza en otras Comunidades Autónomas, en otros países, y en otras regiones que hay por el mundo, y que desde luego, son tan democráticas como nosotros queremos hacer que la democracia sea en Murcia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias. Señoras y señores Diputados, perdón...

Sr. CERDA CERDA:

Señor Presidente, por favor, pediría la benevolencia de la Presidencia por tres minutos, es que porque el portavoz socialista se ha quejado muchas veces de que no ha oído al Grupo Popular pues yo, es por darle tres minutos más, por darle más explicaciones, yo recurriría, ya que he agrupado y he aligerado un poco el debate, recurriría a la benevolencia de la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Rogaría, que la benevolencia fuera recíproca, señores Diputados, con esto que el señor Presidente estaba

aquí a las cinco y cuarto esperando el quórum, que había quórum porque tengo la lista de firmas abajo, preferiría que la benevolencia fuera recíproca, porque saben sus señorías el coste económico que supone a la Cámara hacer un Pleno de éstos, pero en fin, abusando de esa benevolencia, señor Cerdá, y pidiéndole a usted coherencia y a todos ustedes, y proceder sensato y respeto a esta Cámara, le doy tres minutos, señor Cerdá, pero por supuesto, también al Grupo Socialista, al señor Portavoz, también le voy a dar otros tres minutos, sean concretos, estamos debatiendo esta Ley, y dejemos el tema de las alusiones a las citas.

Sr. CERDA CERDA:

Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Presidente por su benevolencia, yo solamente puntualizar algunos datos; yo, señor Portavoz Socialista, cuando hablaba de la inoportunidad, no de la Ley, sino del momento de presentar la Ley, porque claro, cuando estamos ante unos comicios electorales, pues hay mucha subjetividad, porque hay muchas encuestas, porque hay muchos estudios, y usted que es un experto en fin, en estudios electorales, pues más que nadie lo sabe eso, cuando estamos a tres meses antes de unos comicios, por eso, no hablo de la inoportunidad de la Ley, sino hablo de la inoportunidad del momento de presentar la Ley, es decir, esta Ley, después de los comicios del 83, hubiera sido ideal discutirla, pero bueno, yo cuando hablo de la circunscripción única, digo que la circunscripción única permite la representación de toda la Región, exactamente igual que las cinco, porque usted me diga, dígame a mí ¿dónde hay aquí conciencia comarcal?, aquí no hay, en Murcia, conciencia comarcal, ¿por qué regla de tres están las comarcas, agrupadas, o las circunscripciones agrupadas en este tipo de comarcas?, pues una cosa arbitraria, mire, y aquí tengo un estudio que a lo mejor es de una persona que a ustedes les merece, o de unas personas que a ustedes les merecen confianza, es decir, del Consejero de Obras Públicas e Infraestructura Territorial, es decir, un estudio financiado, pues con dinero probablemente de la Consejería, está realizado por el señor Consejero, por el señor Secretario con las Comunidades Económicas Europeas, señor Calvo, y por la esposa del señor Consejero, y estos señores dicen, dicen aquí, en la página, usted puede ver, en la página treinta y ocho, dicen «en base a todo cuanto llevamos dicho, expuesto sin el menor afán dogmático, dice, sino más bien al contrario, con la intención de aportar un elemento de discusión racionalizada, donde hasta las denominaciones no tienen más remedio que ser convencionales, habida cuenta de que nuestra poca tradición comarcal, hemos llegado a la conclusión de con-

siderar como más conveniente el número de comarcas que se recogen y se recogen doce comarcas», yo digo, ¿por qué no han discutido ustedes con los grupos, si en vez de ser seis, son tres, son ocho, o son dos?, o sea, ustedes han puesto aquí, han puesto las que han querido y ustedes no han discutido nada, y repito, no lo digo yo, lo dice el señor Consejero, de que aquí no hay conciencia comarcal, y que lo mismo hay seis, o cinco que ustedes presentan doce, ¿a quién creo?, o sea, hay que ser coherente, y hay que decir, bueno, nosotros hacemos estas comarcas porque estas comarcas son las geográficamente, por razones geográficas, humanas o del tipo que sean, son las perfectas, pero ustedes díganme qué tiene que ver Mula o Pliego con Moratalla, por ejemplo, como he dicho al principio, no tienen nada que ver; cuando he dicho que usted dice que yo soy adivino, que si pongo los Diputados allí donde quiero, bueno, donde quiero no, de acuerdo con el artículo catorce, que ustedes, la cuota de reparto que ustedes proponen en la Ley, bueno, de acuerdo con eso, pues mire, un Diputado viene a la circunscripción de Murcia y otro Diputado viene a la circunscripción del Noroeste, vienen ahí los Diputados, y los Diputados no van donde nosotros queramos, van donde está el censo, es decir, porque los Diputados se ponen de acuerdo con el censo que hay, ustedes dividen la cuota de reparto del censo que hay, y eso va a parar ahí, es decir que van a parar a la circunscripción de Murcia y otra al Noroeste, y que viene la casualidad que con los datos actuales que tenemos, con los que estén el día 7, ó 3, ó 12 de junio, cuando sean las elecciones, lo desconozco, —termino señor Presidente, sé que estoy abusando de su benevolencia, pero pido un minuto—, y van a parar ahí, van a parar ahí, y ahí ya sabemos con los números que hay que los tienen reservados para ustedes, por lo tanto, usted permítame a mí que yo tenga que ver un trasfondo político, y un interés de partido en la propuesta que ustedes hacen, porque repito, no han negociado ni el número de comarcas, ni las comarcas, porque a lo mejor hubiera interesado crear otra comarca más y haber dicho, bueno pues hay una comarca más en el Valle Alto del río Segura, por el ejemplo, o en el Valle del Guadalentín, o lo que sea, pero nada, éstas son las que hay porque son las que nos interesan a nosotros, por lo tanto, no hay conciencia comarcal, no hay, y aquí no le vamos a dar representación a ninguna comarca, porque yo no me considero representante de ninguna comarca, me considero representante de Murcia, de la Comunidad, y lo mismo estoy defendiendo un tema del Noroeste que un tema de la de Murcia, que ha salido, o un tema del Guadalentín, por lo tanto, no hay que buscar nada absolutamente de eso, no hay que buscar nada, cualquier Diputado, y estoy seguro que todos los Diputados cuando se hace una lista que entran aquí, están todas co-

marcas o todos los municipios más representativos, estarán aquí en esta Cámara, estamos, o sea, que eso de dar la representación a través de la comarca, repito, es un mito, es un cuento, y creo que esto no responde a la realidad; esto es una cosa arbitraria y una cosa partidista.

Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Tres minutos, señor García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Señor Presidente, Señoría, muy breve para contestar al señor Cerdá. En primer lugar, nosotros no hemos entrado en si tenían, si eran necesarias más comarcas, doce, trece, catorce, a lo mejor dieciséis, yo no lo sé, pero desde luego ustedes tampoco, no nos han hecho ninguna enmienda en ese sentido, y si hubieran hecho alguna proposición en ese sentido, alguna enmienda, pues a lo mejor hubiéramos tenido la oportunidad de discutir si eran cinco, o si eran seis o si eran siete, desde luego ustedes se han centrado en algo que yo no comprendo, y yo le digo la verdad, ustedes en un primer momento han defendido las cinco comarcas, las cinco circunscripciones, y lo han defendido a capa y espada, la han defendido incluso públicamente, y de golpe y porrazo yo no sé por qué motivo, porque todavía no lo sé, quizás porque se rompe su coalición, y se rompe el Grupo Popular y ya, cada partido va por su lado, quizá por eso, yo no lo sé, me lo puedo imaginar, pues resulta que de la noche a la mañana ustedes salen defendiendo algo que no había defendido hasta ahora, bueno, eso es así y eso es una realidad, si ustedes hubieran presentado en sus enmiendas en vez de cinco circunscripciones seis, siete, ocho, nueve, o diez, pues a lo mejor, a lo mejor hubiéramos entrado a discutir si era necesario que fueran cinco, que fueran seis, que fueran siete, pero como no, no han dado oportunidad de discutir eso porque no han hecho ninguna enmienda en ese sentido, pues hemos tenido que centrarnos en una o en cinco que eran las propuestas que había sobre mesa; desde luego, yo sigo insistiendo en que, aunque usted diga que no hay conciencia comarcal, quizá sea verdad, pero la tradición, la tradición sí, aunque lo diga el señor Fuentes Zorita, la tradición no se hace y no nace de la noche a la mañana, la conciencia no nace de la noche a la mañana, la conciencia comarcal se va creando y la tradición es el discurrir del tiempo, son pasos a pasos, años a años y entonces, al final, es cuando se tiene la conciencia, se tiene la tradición, desde luego la tradición no se puede hacer y de-

cir, bueno, por Decreto Ley, o por Ley yo hago la tradición y aquí hay conciencia comarcal, no señor, si aquí nosotros queremos que haya conciencia comarcal, pues tendremos que ir poniendo las bases, poniendo los cimientos para que algún día dentro de equi años, pues los ciudadanos de Murcia se sientan integrados en una comarca y se sientan representantes o partícipes de esa comarca o de esa representación comarcal. Yo, vuelvo a insistir, en que las cinco circunscripciones no benefician ni perjudican a nadie, cualquier Ley Electoral, cualquier Ley Electoral, efectivamente, ya digo, tiene que tener un equilibrio, y es difícil ponerse de acuerdo en ese equilibrio, pero desde luego, aquí lo que se está buscando es que haya una Ley Electoral que perviva y que pueda dar posibilidades de alternancia a unos grupos políticos que hoy no están gobernando y eso, y yo se lo voy a decir con todo, con el corazón en la mano, si ustedes gobiernan estoy seguro, segurísimo que ustedes no van a cambiar esta Ley Electoral.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor García Escribano.

Señoras y señores Diputados, pasamos a votar este grupo de enmiendas, encabezadas por la 8.108, votos favorables a este grupo de enmiendas señoras y señores Diputados, favorables a este grupo de enmiendas:

Votos a favor.....	9
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	22

El señor Petri tiene la palabra para defender su enmienda 8.124, estamos en el artículo tercero, le recuerdo a su señoría que tiene la 124, 125 y siguientes, por si el señor Petri las quiere agrupar o quiere defenderlas una a una.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias, señor Presidente, siguiendo su indicación, voy a agrupar las siguientes enmiendas, le ruego que tome nota con objeto de que luego no se repitan, con la 8.124, la 38, la 39, la 40, la 41, la 55, la 56, la 58, la 66, la 70, la 71 y la 74, en total son doce enmiendas las que voy a agrupar y no se preocupe que no voy a utilizar la hora, que sería acumulando cinco por cinco minutos, voy a ser muy breve.

El tema de estas enmiendas coincide en el tema de la circunscripción única, yo sinceramente esperaba que

desde el día 11 de septiembre que presentó Pedro Antonio Ríos la proposición de Ley Electoral, hasta hoy día 12 de febrero, hubiera habido alguna negociación, algún acuerdo, alguna posibilidad de que la Ley Electoral saliera de esta Cámara consensuada y no fuera la Ley Electoral de un sólo partido, desde el 20 de noviembre que se presentó el texto alternativo del Partido Socialista Obrero Español, no se ha modificado en nada, absolutamente sustancial, la proposición de Ley que se trajo, lo cual quiere decir que todas negociaciones y todo intento de llegar a un consenso han sido ineficaces y no han dado ningún resultado, porque es verdad, que hay desde la sólo circunscripción a crear otras posibilidades que a lo largo de esta discusión se irán viendo, no se ha conseguido modificar sustancialmente nada por la vía del diálogo, por la vía del consenso en la proposición de Ley que se nos ha presentado por el Partido Socialista Obrero Español; por eso, esta Ley, nosotros, yo pienso que las discusiones importantes sobre este tema, quizás estén perdidas de antemano, pero yo no quiero privarme como Diputado de decir lo que pienso sobre esta Ley Electoral que es una de las más importantes, una de las cuales depende exclusivamente de esta Asamblea, en su desarrollo legislativo y que debía ser el acuerdo de todas las fuerzas políticas y de todos los grupos representados en esta Asamblea; yo creo que si en algo se distingue el pensamiento progresista es en que hay que hacer que la igualdad de los ciudadanos cada vez sea más evidente, es decir, que los derechos que ejerzan todos los ciudadanos sean cada vez más igualitarios, y esta Ley que ha presentado, esta proposición de Ley que presenta el Grupo Socialista no va a hacer más igualitarios a nuestros ciudadanos de la Región de Murcia, es una proposición de Ley regresiva, atenta contra la igualdad de los ciudadanos y de los grupos que representan a los ciudadanos, protege más al poderoso, protege al que está en el Poder, en este caso es el Partido Socialista Obrero Español y hace una Ley que le protege, aunque no va a ser indefinido y eterno el que el Partido Socialista esté en el Poder, y sin embargo, al proteger más al poderoso, limita más al débil, a los grupos minoritarios, a los ciudadanos que quieran votar a los partidos que son minoritarios, esta Ley es una carrera desigual entre las fuerzas que se presentan a las elecciones, es una carrera de dos kilómetros y medio donde el Grupo Socialista parte ya con una ventaja de dos kilómetros, con lo cual indudablemente pretende llegar el primero, salvo que se de un coscorrón y entonces, sí que llegaría después, pienso que esta Ley no presenta una competencia leal entre los ciudadanos, yo pienso que no es constitucional y no me basta con decir que, efectivamente, lo han sido otras o no, el artículo catorce de nuestra Constitución dice que los españoles son iguales ante la Ley, y yo les digo a ustedes que esta Ley, no hace igua-

les a todos los españoles que viven en la Región de Murcia, no los hace iguales porque permite que el voto de un ciudadano de la Región valga por uno, y eso ustedes son los que lo proponen, por eso yo llamo a la conciencia de todo lo que, en definitiva, esta Ley sí va a ser lo que nosotros digamos, y de nuestro voto y de nuestras manos va a depender que, efectivamente, haya igualdad, igualdad por lo menos en el derecho a votar, porque no hablo de la igualdad económica ni de la igualdad social ni de la igualdad de la educación que también están en la Constitución, pero que todavía nos falta mucho para llegar a ello, pero ésta sí que se puede partir de que sea igual para todos los ciudadanos, que dé lo mismo el voto que eche un ciudadano para votar a un partido «X», o al partido «Y», o al partido que sea, que no valga más, que no sea más rentable votar a un partido, y a lo largo de las enmiendas que yo mantengo lo voy a demostrar numéricamente, y aparte de los principios éticos, que el principio de igualdad queda roto por las cinco circunscripciones y la Ley Electoral, porque se requiere un cinco por ciento de mínimo, porque hay una asignación ya de un Diputado fijo por cada una de las circunscripciones que es innecesario, puesto que si reparten proporcionalmente no haría falta esa asignación de un Diputado fijo, porque las ayudas económicas y las subvenciones son desiguales para todos los grupos que participan, y porque para hacer la propaganda electoral, indudablemente se favorece más al que más tiene, y no por igual a todos los que participan, es decir, que el principio de igualdad queda roto con el sistema de las cinco circunscripciones aplicándole la Ley D'Hondt, por el cinco por ciento que se plantea, por la asignación de un Diputado fijo, por las subvenciones que se dan ya a los partidos mayoritarios o que tienen representación en esta Asamblea, y porque la propaganda electoral se potencia y se posibilita a aquéllos que ya tienen, de partida, gran parte de la batalla ganada; por eso, yo tengo que decir que esta Ley que nosotros vamos a votar aquí, y que la van a sacar el grupo mayoritario con sus votos, es una Ley que no va a hacer más iguales a los murcianos, que no va a proporcionar a todos nuestros ciudadanos la posibilidad de elegir igualmente a unos que a otros, y yo lo quiero decir porque no se puede nadie, luego, llamar a engaño de que no sabía o que no decía o que no pensaba que esto pudiera ocurrir, por eso, yo pido que se quiten las cinco circunscripciones y además, por este principio de la desigualdad de los ciudadanos quiero decir que si vamos a compararnos con el resto de nuestro país o del Estado Español, de las seis Comunidades Autónomas uniprovinciales, cuatro de ellas solamente, cuatro de ellas, de las seis, cuatro tienen una sólo circunscripción, una, tiene tres zonas, y solamente Murcia tiene cinco circunscripciones; quiere decir que no es, por los argumentos que antes se da-

ban de que esto sí era constitucional y lo otro no, porque entonces tendríamos que la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Rioja, de Madrid y de Navarra, habrían hecho una Ley Electoral que no sería constitucional porque solamente tiene una sola circunscripción, yo pienso que, efectivamente, el tema de las circunscripciones está planteado exclusivamente porque beneficia en estos momentos al Partido Socialista Obrero Español, no tiene otro contenido, no se puede hablar de igualdad, no se puede decir que con eso favorecemos a los ciudadanos, se favorece al partido que está en la mayoría, el partido que está en el Gobierno y el partido que pretende con este procedimiento quitar a los ciudadanos, una parte de su voto y dándosela a aquéllos que le voten a él, con lo cual me parece que es un premio; yo recuerdo con esto, que en el Colegio de Abogados por ejemplo, algo que todavía estaba antiguo, era que los abogados que no ejercían tenían medio voto, y los que ejercían tenían un voto, a mí me da la sensación de que ahí hacemos dos clases de ciudadanos con esta Ley, los que votan al partido mayoritario y los que votan a otras opciones, con lo cual estamos haciendo dos clases, dos clases de ciudadanos y premiando a unos porque nos votan y castigando a otros porque votan a otros. Por eso creo que es fundamental que en esta Ley se hagan cinco correcciones, no he llegado todavía a la hora que corresponde para hablar, lo digo por si hay alguno que tiene curiosidad, las correcciones para mí serían que había que eliminar la asignación de un escaño fijo por zona, eliminar las cinco circunscripciones indudablemente, quitar la Ley D'Hondt y quitar el cinco por ciento de los votos emitidos; yo creo, que sin llegar a lo mejor, a todas, a esa perfección de que todo voto de un ciudadano valga lo mismo, sin llegar a eso, quizás pueda haber pequeñas diferencias pero indudablemente lo que no es permisible es traer una Ley donde, y yo cojo los datos de las elecciones anteriores y me sale que un Diputado, depende en qué partido haya salido, valga más o menos votos. En este primer bloque de enmiendas, éstos son mis argumentos para el tema de la circunscripción única y porqué me opongo al tema de la circunscripción, perdón, de las cinco circunscripciones tal y como se plantea aquí con el Diputado fijo por zona, con la Ley D'Hondt y con el cinco por ciento.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Petri.

En defensa del dictamen, señor García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, señor Presidente. Gran parte de mi intervención ya está hecha, puesto que he contestado anteriormente al compañero de coalición del señor Petri, al señor Cerdá, y a partir de este momento pues voy a tratar de especificar o contestar a algunas partes de la intervención del señor Petri que eran novedosas con respecto a la del señor Cerdá.

En el tema de la desigualdad de los ciudadanos que es lo que más le preocupa al señor Petri, yo tengo que decirle que eso no es cierto, y no es cierto porque su señoría está mezclando de alguna manera, diciendo que un hombre-un voto, al final no se corresponde con los votos-representación, que es con los Diputados si eso fuera así, se pudiera hacer mecánicamente como su señoría quiere, pues habría encontrado quizás la fórmula mágica, que hasta ahora no ha encontrado ningún politólogo ni ningún tratadista electoral, y lo digo así, porque en todas las leyes electorales que existen en Occidente, y no hablo de Oriente porque allí sí que hay algunas leyes electorales que no son tales, pues se da esa paradoja, se da eso así, y se da así y mire usted ejemplos, tenemos incluso en nuestro país, mire, en Barcelona que es una circunscripción a nivel general, o sea, cuando se está en elecciones generales, es una circunscripción con muchos Diputados, o sea que no puede decir que allí hay cuatro Diputados ni tres ni cuatro que puedan de alguna manera entorpecer la proporcionalidad, cuando saca un Diputado Convergencia y Unión, pues cuesta, le cuesta setenta mil votos aproximadamente, cuando lo saca el PSC-PSOE, el Partido Socialista Catalán, de los catalanes-PSOE, le cuesta ya setenta y dos mil votos, le cuesta un poquito más, si lo saca Alianza Popular le cuesta setenta y siete mil votos, otro poquito más, si lo saca Ezquerria Republicana de Cataluña le cuesta noventa y nueve mil votos, casi los cien mil, un poquito más; eso significa que nuestra Ley Electoral está diciendo, la Ley Electoral General, está de alguna manera, rompiendo el principio de un hombre-un voto, pues no significa eso, significa que hay que tener en cuenta nuestra Ley Electoral General, usted está cuestionando esa Ley Electoral General y todas las leyes electorales de todos los países; le puedo poner más ejemplos, mire usted, un ciudadano de Soria, cuando vota, para sacar un escaño allí cualquier partido político en Soria, hace falta treinta y dos mil votos, treinta y dos mil habitantes que voten a ese partido político; sin embargo, para que ese mismo partido político saque un escaño en Madrid le hace falta ciento cincuenta mil votos, si usted hace la regla simple ésa que está haciendo, pues resultaría que un ciudadano de Soria vale 4'48 veces más que un ciudadano de Madrid, y eso es falso, un ciudadano de So-

ria vale exactamente igual que un ciudadano de Madrid, por tanto esas reglas mecanicistas que usted sigue no valen en Sociología, no valen en Sociología electoral, no, eso es falso, usted propone, o yo creo entender que propone porque después en sus enmiendas tampoco aparece muy claro, la proporcionalidad pura, y la proporcionalidad pura va totalmente en contra de esa regla que tienen que tener las leyes electorales de posibilitar la gobernabilidad, y poniendo un ejemplo, hace unos días, cuando estábamos hablando y discutiendo las enmiendas a la totalidad, mire usted, si en el año 77 en este país se hubiera puesto en marcha una Ley Electoral parecida a la que usted propone, hoy probablemente, yo estoy casi seguro, en este país no hubiera existido una Constitución, la Constitución del 78, porque hubiera sido muy difícil, difícilísimo, que aquellas Cortes Constituyentes con el sistema que usted propone se hubieran podido poner de acuerdo, porque hubieran habido veinticinco partidos políticos allí representados, porque de esos veinticinco partidos políticos más de diez hubieran tenido un sólo escaño, hubiera sido muy difícil ponerse de acuerdo y poder facilitar la gobernabilidad de este país, en el año 77; por tanto, la proporcionalidad pura hoy no la defiende nadie, ningún país del mundo, la proporcionalidad pura nadie, y su señoría está defendiendo algo que ya se ha demostrado suficientemente que no tiene sentido; por otro lado está diciendo que tampoco se defiende la igualdad cuando hay subvenciones electorales diferentes, pues faltaría más, faltaría más, mire, efectivamente las subvenciones electorales son diferentes, pero son totalmente en función de los votos que saca cada partido político, evidentemente, no me querrá usted comparar algunos partidos políticos que son puramente testimoniales y que se presentan a las elecciones y sacan cien o doscientos votos con otro que saca un millón, dos millones o diez millones de votos, evidentemente, los ciudadanos están respaldando mucho más a ese partido político y por tanto, por tanto, las subvenciones electorales, las subvenciones de tanto por voto como por partido tienen que ser mayores para esos partidos políticos, entre otras cosas porque esos partidos políticos sí que representan la voluntad popular y los otros la representan en muy escasa medida porque sacan muy poquitos votos, muy poquitos votos; y eso no es desigualdad, eso es simplemente una realidad que está ahí y que en todas las leyes electorales de todos los países y de todas las regiones pues al final también se recoge así, igualmente se recoge así la distribución y la posibilidad de que se utilicen los medios de comunicación públicos en más medida por aquellos partidos que de verdad representan al pueblo; los que representan muy poquito al pueblo porque en otras elecciones han sacado diez votos pues realmente darle el mismo tiempo que los otros sería desigual porque no representan tanto

al pueblo y entonces desde ese punto de vista es por lo que todas leyes electorales de todos los países siempre priman y dan más tiempo de utilización de los medios de comunicación pública a los partidos mayoritarios, a los partidos mayoritarios en función de los votos que obtuvieran en las otras elecciones, no en función de que sean mayoritarios porque tengan más militantes, no por eso, sino en función de los votos populares que fueron a parar a ese partido político y esas son las desigualdades que su señoría está poniendo, desigualdades que no son tales sino que simplemente es llevar a la realidad algo que es real y es, que hay partidos políticos que tienen más respaldo popular que otros, simplemente eso, y por otro lado el tener en cuenta lo que decía antes, que es necesario que en cualquier país o cualquier región se facilite la gobernabilidad porque si no, puede dar lugar a que en esa región o ese país haya un caos, y haya leyes electorales que tuvieron que ser cambiadas precisamente por eso, porque no se tuvo en cuenta ese principio de gobernabilidad, hay leyes electorales que tuvieron que ser cambiadas precisamente por eso, y nosotros no estamos hoy por hoy, dispuestos a entrar en ese juego de a ver cómo funciona, no, vamos a tratar de equilibrar esos tres principios que tiene que tener toda Ley Electoral y pensamos que con esta Ley Electoral se equilibran; con su propuesta desde luego no.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias.

Señoras y señores Diputados, pasamos a votar este grupo de enmiendas que ha hecho el señor Diputado D. Emilio Petri, encabezándola la 8.124, 38, 39, 40, 41, 55, 56, 58, 66, 70, 71 y 74.

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	19
Abstenciones.....	7

Señor Petri, sigue en uso de la palabra para defender su enmienda a este mismo artículo tercero, la 8.125.

Señor Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Perdón, señor Presidente, por un error corresponde esta enmienda al artículo 23.2.

Sr. PRESIDENTE:

O sea, la enmienda 8.125 corresponde al artículo 23.2, muy bien, pasamos entonces a la enmienda 8.188

que afecta también al artículo 13, al artículo 14 y a la Exposición de Motivos. Esta enmienda, la 8.188 de D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Sr. Ríos Martínez, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, voy a unir para su debate las enmiendas 8.188, 8.189, 8.190 y 8.191, todo lo que es el cuerpo de las enmiendas a la Ley.

Sr. PLANA PLANA:

Señor Presidente, ¿nos puede informar?: esta enmienda que va a debatir el señor Ríos, ¿es artículo 13?

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

No, he dicho antes que la enmienda 8.188 al artículo tercero, esta enmienda presentada afecta de alguna manera al artículo trece, al artículo catorce y a la Exposición de Motivos.

Señor Ríos Martínez, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, se ha debatido, en Comisión se debatió y aquí y ahora los argumentos para discutir la circunscripción única y yo le voy a recomendar al compañero, al portavoz del Grupo Socialista que cuando hable de frentes, los frentes, un paso al frente y marcando puntas lo decían en la «mili» y Frente Popular Comunista pues no puede sonar más, los comunistas somos populares a pesar de que a algunos de ustedes no les guste y yo no les acuso a ustedes cuando votan con el Grupo Popular de una Coalición Socialista Popular contra los comunistas, por eso vamos a dejarlos los frentes y vamos a discutir en función de las propuestas que se hacen, y en cuanto a la lección de Oriente y Occidente, pues le voy a decir que usted cuando habla de Oriente, ¿dónde empieza?, en Oriente está Japón, está la India, está Corea, está Israel, está el Líbano, está el Irak, está Irán donde su gobierno le vende armas ahora, ¿cuál es?, ¿a qué se refiere usted de Oriente?, si el Gobierno, si lo que pasa es que para mí gobierna poco, pero en fin manda, manda, yo insisto en que no, no es mío, yo no lo he comprado, le insisto que sí pero que no es mío.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Siga señor Ríos, por favor.

Sr. RIOS MARTINEZ:

No, si es que como me está increpando desde el banco socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

No le increpa, es un comentario que está haciendo.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Hombre, pero si es con ánimo de coloquio.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

De coloquio. Siga.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bueno pues le insisto, le insisto en que no sabía por dónde termina porque las lecciones de oriente y occidente pues son complicadas, son complicadas donde empiezan y donde terminan por si acaso, pues el Líbano e Israel no es lo mismo sabe usted, etc., etc., pero no le voy a hablar de eso, le voy a hablar de qué es una Ley Electoral, porque usted ha hecho mucho hincapié en que la Ley Electoral es la forma de darnos gobernabilidad, una región, yo le digo sin quitarle eso, hay una cosa antes, y es crear un sistema donde toda una sociedad crea instituciones que le sirven, y le sirven para gobernarse y para controlar a ese gobierno y para llevar iniciativas en función de la representación, para todas las cosas, y usted ha citado aquí a la Constitución, yo le voy a citar a usted el artículo 24 de nuestra Autonomía que dice: «Por un período de cuatro años mediante sufragio universal, libre, igual, directo, —el secreto viene después—, y secreto», y dice después, «El sistema electoral será proporcional», aquí no habla de esto de las comarcas sabe usted, de la geografía, está en la Constitución pero aquí no lo habla, aquí no lo habla, y si, si, la transitoria es que transita, no es cuerpo, es para una elección, dice mientras no nos demos la elección; le digo al señor Consejero que me lo he leído el cachumbo éste, me lo he leído aunque yo no estaba de acuerdo con esto, no lo pactó usted conmigo aunque yo tampoco estaba entonces, entonces estaba en otro sitio; bien le decía, por tanto que hay que buscar el sistema electoral o hay que buscar la estructura electoral que posibilite la mejor presentación de un pueblo para mejor dotarse de las Instituciones que sean más útiles para ellos, yo no le puedo discutir de que se pueden hacer las circunscripciones, la circunscripción aquí, en las elecciones generales o

en Cataluña son válidas establecerlas en la forma que cada una de las leyes la hagan, es una posibilidad de distribuir y se elige presidente igual, no le discuto eso; ahora usted convendrá conmigo que en Valencia y en Cataluña todavía las elecciones autonómicas se hacen por provincia como circunscripción porque no han hecho la ley de comarcas, y es por ello que no vale el ejemplo, cuando tengan la Ley de Comarcas, harán sistema electoral por comarcas, pero hasta ahora mismo, las últimas las de hace poquito se han hecho por provincias en toda España, para todas las elecciones a excepción de Asturias y Baleares que citaba usted, pero en Asturias que tienen cuarenta y cinco Diputados igual que aquí tienen tres circunscripciones y por lo menos allí citan comarcas, aquí ponen número uno, número dos, número tres y número cuatro, ¿cuáles son los problemas que bajo mi punto de vista, tiene ahora mismo el establecimiento de cinco circunscripciones?, mire usted, sin entrar en el tema de la Ley D'Hondt porque para mí, al estar discutiendo en la Ley General, aunque yo no estoy de acuerdo con la Ley D'Hondt, y no yo, como usted decía, ¿quién va a dudar de la proporcionalidad de la Ley D'Hondt?, mire usted, don Alfonso Guerra antes de ganar las elecciones, antes de 1982, don Alfonso Guerra decía que esto de la Ley D'Hondt era una cosa mala porque primaban las hectáreas, eso decía usted de Soria, que primaban los ciudadanos, y lo decía don Alfonso Guerra en el Parlamento, ¿eh?, en el Parlamento, lo que pasa que una cosa es estar en la oposición y otra cosa es estar en el Gobierno, eso que le decía usted al Grupo Popular se lo recuerdo yo ahora porque entonces discutíamos los dos y defendíamos los dos lo mismo, y yo no he cambiado de opinión desde que se empezó el Estatuto de Autonomía, yo defendía la circunscripción única, circunscripción única, desde siempre, y todos los papeles que me quiera sacar se lo demuestro, circunscripción única; no, no, eso lo proponía el señor, bueno ustedes, el nueve, nueve proponían ustedes, no, no, yo de circunscripciones, de nueve nada; una, problema de la proporcionalidad, mire usted el sistema como yo recuerdo el texto alternativo que presentamos a eso y que se mantuvo después para su debate en el Pleno, del ente donde participamos, donde nos dejaron ustedes participar, el problema de las circunscripciones tiene dos fundamentalmente, mire usted, la proporcionalidad ya corregida por la Ley D'Hondt, por el sistema D'Hondt que a partir de la quinta división, yo lo reconozco, que la proporcionalidad entra en juego, se la reconozco y se la reconocía en Comisión, el problema no es eso, es antes de la quinta división y el problema es que tenemos circunscripciones de tres Diputados, de cuatro y de siete, tenemos circunscripciones de esos Diputados, según la transitoria ésta, y según su propuesta por los números que he sacado salen igualitas, muy poco

variadas; mis números no coinciden con algunos que se han barajado aquí, no coinciden en cuanto a la distribución de esos dos nuevos; eso quiere decir que se introducen elementos mayoritarios, pero fíjense ustedes qué contradicción, la Ley Nacional hace circunscripciones pero cifra los mínimos por circunscripciones, no los cifra por la Nación, los cifra por circunscripciones, y ustedes no, ustedes exigen un cinco por ciento para toda la Región, ¿cómo es eso?, como los alemanes, no si cada vez nos parecemos más a los alemanes, si algún día vendremos aquí con los tornillos mal, pero no a los franceses, no a los franceses, sí a los alemanes, si yo sé que Alemania a usted le gusta, a usted le gusta Alemania, pues Alemania para los alemanes y Murcia para los murcianos; en ese sentido le quiero decir que el problema que hay que evitar es la corrección de la desproporcionalidad que supone esas circunscripciones, pero se ha debatido la circunscripción única, se ha dicho que no hay más, yo le voy a hacer una propuesta que hice en la Comisión, una propuesta de transacción a esta enmienda que yo le estoy defendiendo ahora mismo, a la enmienda 8.188 y una propuesta de transacción que intenta evitar la desproporcionalidad que se introduce en el sistema electoral conforme ustedes lo tenían y que pretende ello, hemos decidido cinco circunscripciones, de acuerdo, de acuerdo con las cinco circunscripciones para acercar cediendo uno y cediendo otro, pretendo introducir, por tanto, un corrector regional o circunscripción regional, un sistema que se utiliza en Occidente; el de resto, para ser más exactos, se utiliza en Italia para evitar precisamente el problema de la proporcionalidad

Le voy a decir una cosa, las elecciones sindicales que se han celebrado, ¿usted cree que son democráticas o que no?, pues son democráticas y han sido proporcionales puras fíjese usted por dónde, proporcionales puras, ahí no hay lío, tantos votos se distribuyen los delegados de empresa y punto, y son democráticas pero bueno no voy a entrar en el caso, ¿qué supone la incorporación de una circunscripción regional o corrector regional?, pues que un Diputado en función de las circunscripciones que se establezcan, entraría a una candidatura en donde todos los cocientes, los primeros cocientes no válidos de cada una de las circunscripciones vienen a engrosar ahí, y se distribuyen proporcionalmente en función del sistema que elige la Ley Electoral, que es la Ley D'Hondt, esos votos entre todos los ciudadanos, ¿por qué?, fíjese usted, el grupo al que represento o al que puedo representar en las próximas elecciones si se presenta a ellas, teniendo el veinticinco por ciento en la circunscripción del Altiplano, no tiene Diputado, el veinticinco por ciento de los votos, no tiene Diputado, ese resto se pierde mientras usted me exige esos votos para tener el cinco por ciento regional

que es una incongruencia, se pierden, irían a ese corrector regional que dividido se distribuiría junto con los que salieran del Noroeste, pero no solamente los míos, los de usted, los de Coalición Popular, los del CDS, los de todos los partidos y ese corrector evitaría la desproporción grande que ustedes han establecido; es proporcional me puede usted decir, hombre eso es que es como un parche, yo le puedo reconocer que es verdad, es un parche a la desproporción que crean del sistema de cinco circunscripciones; ese sistema posibilitaría que la desproporción fuera menor, es decir, que los ciudadanos que osaran votar a éste que habla a sus señorías, pues en lugar de valer un tercio, como ha pasado en las últimas elecciones, treinta y dos mil votos un Diputado, otro partido nueve mil ochocientos ha necesitado para un Diputado, valdrían la mitad, mientras que ustedes valen uno y pico, el nuestro valdría pues menos de uno, pero se corrige la desproporción, y esto significa ceder de las posiciones que estoy haciendo, significa dar un paso adelante, un acercamiento para conseguir eso que decía también don Alfonso Guerra, en el debate precisamente de la Ley General Electoral, en la Ley 30/85 que tanto hemos utilizado en esta discusión, y decía: una ley electoral es más legítima en la medida que es más consensuada, ¿por qué?, ¿por qué decía que era más consensuada?, porque la Ley que nos vamos a dar es el campo de fútbol, las reglas que nos vamos a dar para competir todas las fuerzas, si son las reglas que establecen ustedes sólo, lógicamente se las ponen ustedes más fácil, más a su favor, en mejores condiciones para usted mientras que si es aceptada por todos, competimos todos en unas condiciones más o menos cedidas por un lado y por otro; en suma, es una propuesta de transacción para que pueda ser escuchada si es posible, si no es posible, con esta proporción, con otra proporción, con cinco, con tres, con cuatro, para ver que hay una voluntad, aun cediendo, de principios generales para llegar a un acercamiento.

La enmienda 8.890 pretende precisamente defender la Ley Electoral General, la Ley Electoral General dice: los partidos que se presenten por primera vez a las elecciones y no tengan presencia en el Parlamento, tendrán diez minutos en los medios públicos de televisión, radio y televisión, los que se hayan presentado y estén entre el cinco y el quince por ciento tendrán veinte minutos y los que tengan más del quince por ciento tendrán treinta minutos; ustedes proponen cinco, quince, treinta minutos, yo aquí defendiendo la Ley Electoral General, no defendiendo otra, ésa que se ha aprobado en el Parlamento.

Y la última enmienda, la 8.191 pretende algo sencillo que tampoco cuesta dinero, y esto si que no cuesta dinero y es que la administración electoral remita a cada

elector, junto con la tarjeta de elector, donde diga que tiene que votar en tal mesa, en la otra, y si es posible con la propaganda institucional que haga el Gobierno, se remita si le pide el voto, que vote a todas las candidaturas que se han presentado con un sobrecito; no cuesta tampoco mucho dinero, pretendería por tanto, que el Gobierno ayudara, posibilitara el que los ciudadanos conocieran pues qué partidos se presentan y qué fuerzas políticas se presentan para pedirle su voto; esto significa que el «mailing» va a desaparecer, no, yo reconozco que esto no va a desaparecer, los partidos, el suyo, el mío, el otro, van a hacer el «mailing» y van a mandar las papeletas con su propaganda, con la cara de sus candidatos a los distintos ciudadanos con sobre, pero, «mailing» es una palabra inglesa, quiere decir, papeleta por correo, vamos a mandar por correo para que conozcan, lo digo porque no quiero inglesizarme en la palabra, para que luego no me confundan, que yo quiero, pongo como ejemplo a Inglaterra, la madre Inglaterra para mí es relativa sobre todo mientras estén en Gibraltar no van a ser muy cercanos a este Diputado; pretendería, por tanto, no evitar que se hagan los «mailing», no evitar que se manden los votos a los ciudadanos, las candidaturas con sus sobres, sino que el Gobierno distribuyera el conocimiento de todas las candidaturas que se han presentado; encima y en síntesis pretenden mis enmiendas y la transaccional que les he propuesto, conseguir que nos dotemos de las mejores instituciones, las instituciones en donde los ciudadanos tengan una presencia determinada, un mínimo, el tres por ciento propongo yo, porque además es la misma que la Ley Electoral General, la Ley Electoral General establece el tres por ciento para acceder a la participación a escaño; el ejemplo lo tenemos en la fuerza política que represento que con menos del cinco por ciento tiene presencia en el Parlamento ahora, yo creo que esas instituciones donde la fuerza política con un mínimo suficiente para estar allá, reciba las propuestas, las iniciativas y el control del gobierno que se haya elegido garantizando que va a haber gobernabilidad, porque con esta propuesta que hago, fíjense ustedes, el Parlamento que tenemos ahora mismo aquí, en el año 83, con esta Ley hubiera sido exactamente igual solamente con un Diputado del Partido Cantonal y tres Diputados del Partido que representa, pero hubiera habido la misma mayoría por parte, y además, absoluta, y hubiera sido esto gobernable, en todo caso si un pueblo es dispar en su realidad pues se tienen que entender, dialogando y consensuando las cosas, como se hizo la Constitución y no había mayoría absoluta entonces, la Constitución no tenía ningún partido mayoría absoluta y se aprobó y se elaboró y la aprobamos todos los ciudadanos; forzar la discusión, el diálogo porque eso es Parlamento, eso es democracia, democracia es poder discutir, dialogar, lle-

gar a acuerdos y eso sí, gobernar el país pero gobernar con las propuestas lo más transparentes posibles. No intento, por tanto, alargar más el debate.

Nada más señorías, nada más señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Ríos.

Señor Plana, en defensa del dictamen.

Sr. PLANA PLANA:

Señor Presidente, entiendo que se ha defendido además del tema de las circunscripciones, el tema de los espacios, del tiempo de los espacios en televisión, para precisar dentro del debate. Bueno, parte el señor Ríos de una afirmación de la bondad de la Constitución que esto por lo menos lo tenemos incuestionable, de esto partimos; pues puestos a buscar libros con artículos, el voto igual, directo, secreto, por sufragio universal, etc., el 152, en el punto primero habla de que las elecciones a la Asamblea legislativa, elegidas por sufragio universal con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure además la representación de las diversas zonas del territorio; eso lo dice la Constitución, es decir, ya tenemos un mandato en ese sentido parte de la Constitución; nosotros entendemos que como mejor se cumple ese mandato es con el sistema de las cinco circunscripciones, no hemos podido contemplar, ya lo ha dicho antes mi compañero Escribano, el sistema de las doce o las nueve o de las diez circunscripciones porque no ha habido ninguna enmienda en ese sentido, pero no la hemos podido contemplar digo, porque no la ha habido, contemplamos el de la una. En Comisión, yo le ofrecí al señor Ríos una transacción referente a los espacios de televisión de subir el intervalo del centro, había uno de cinco, uno de diez y otro de treinta, subir el de diez y dijo: no acepto esa transacción porque esa subida sólo beneficia a mi partido presumiblemente, o los números actuales, pues entonces yo le digo a usted una cosa, el sistema de representación personalizada que usted ha propuesto de recogida de restos, sólo beneficia, según los números que hemos hecho nosotros, a su partido, eso es lo que nuestros números nos han dado, tampoco beneficia a los demás partidos; quiero decir con esto, quiero decir con esto los restos los tendríamos todos igual, pero al final el único al que le traduce ese resto en un escaño es al partido que representa el representante del Grupo Mixto, entonces, entonces quiero decir que volvemos al principio inicial de que ningún sistema electoral, ningún sistema electoral plantea un reparto, un re-

parto total en la relación voto-escaño y ¿por qué?, pues mire usted, por la realidad es que es así de tozuda, hay una cosa que además usted sabe muy bien por su aprendizaje social y por su profesión de enseñante que son las matemáticas, que da la casualidad de que cuando una división no es exacta sino entera y en el 99'99 por ciento de las divisiones electorales son enteras, pues resulta que se llama resto, y ese resto hay que partirlo, hay multitud de sistemas para repartir resto, el sistema del resto mayoritario, el sistema del mayor cociente, muchos más sistemas, el sistema D'Hondt tan denostado por ustedes, fundamentalmente no es ni más ni menos que una manera de repartir los restos, es una manera de repartir los restos no es otra cosa; hay dos cuestiones, el sistema electoral, la atribución de escaño por circunscripción y es la forma de repartir los restos, éstos son los dos problemas fundamentales que se plantean en un sistema electoral; yo le voy a decir una cosa, en la legislatura, presumiblemente, a que se refiere es la del 79-82 y fui Diputado y la verdad que el señor Guerra en el Parlamento no lo oí decir eso, lo diría a lo mejor en otro sitio, desde luego en el Parlamento no dijo eso el señor Guerra; me parece, me parece que el Decreto-Ley del 77 de donde emana este sistema fue un documento bastante consensuado por todas las fuerzas que estuvieron representadas en lo que se llamó la Plataforma del Organismo Democrático en la Comisión de los diez, bastante consensuada, incluyendo entre los consensuantes a don Santiago Carrillo Solares, incluyéndolo a él entre los que consensuaron; otra cosa es que las posiciones del señor Carrillo hoy no sean las mismas que las del señor Ríos, eso es otro tema, a lo mejor para este tema también son las mismas, muy bien, para este tema son las mismas para otras cosas no, de acuerdo, lo borro porque no quiero hacer ningún tipo de alusión política, de valoración política de este tema, cada uno legítimamente puede mantener las posiciones que quiera, ese tema no, lo retiro, pero indudablemente en aquel momento el señor Carrillo mantuvo aquellas posiciones porque no nos engañemos, aquello además fue una exigencia de la oposición democrática en aquellos momentos, o se pactaba aquel sistema o no se concurría a elecciones, no nos engañemos que fue así porque la voluntad de la derecha española en aquellos momentos representada fundamentalmente por UCD pues no era, no era aquello, eso está claro, y la del señor Fraga en aquellos momentos pues eran mucho más, más menos aquello todavía; entonces no cabe duda que aquello fue el punto de encuentro, el punto donde se encontraban las dos líneas, la ascendente y la descendente, el punto de equilibrio; quiero decir que el tema éste de los sistemas electorales es un tema, pues en fin, que se presta a todo tipo de especulaciones, fundamentalmente el resto de los argumentos que ha dicho Escribano valen para aquí cuan-

do contesta a otros colegas de la Cámara y, bueno mire usted el tema éste que hemos hecho alusión al frente pues si usted quiere también lo retiro, pero da la casualidad que estamos aquí en una proyección pequeña de lo que está pasando a nivel nacional y ustedes que nos están acusando permanentemente de estar contra viento y marea, bueno, pues si es que resulta que lo debemos de estar haciendo tan mal que todos se han puesto, ustedes con mucha facilidad de acuerdo, pero es la casualidad de que las posiciones más a la izquierda en la Cámara, del Palacio, la Carrera de San Jerónimo hasta más a la derecha están votando juntos en el 99 % de las cuestiones y en esta Cámara, en esta Cámara del Paseo de Alfonso XIII, pues está pasando lo mismo, que no quiere usted que le llame a eso Frente Popular Comunista pues le llamaré Frente Opositor, qué quiere usted que le diga, o le llamaré Unión Nacional pero el caso es que eso es una cosa que está pasando ahora mismo, le llamo otro nombre el que usted considere menos peyorativo y más aglutinador de eso, se lo pongo pero está ese tema entonces y termino, termino para no consumir el tiempo, nosotros no queremos entrar en el mercaderío de decir esto sí lo acepto si usted acepta y tal; rechazamos el tema de las cinco circunscripciones, o al revés, las enmiendas a las cinco circunscripciones, mantenemos cinco circunscripciones y estamos dispuestos porque creemos que en fin, eso es posible, aceptamos la enmienda en cuanto se refiere a los tiempos de televisión; ustedes entienden que de esa manera están mejor representados los tiempos de televisión, de acuerdo, no me acuerdo ésa exactamente cómo quedan, ¿diez, veinte y treinta, era su propuesta?, es que como no está aquí, ¿cómo era?, diez, veinte, treinta, de acuerdo, estamos de acuerdo en los diez, veinte, treinta, en esa parte de la enmienda que el Presidente desglose en la votación, como haya lugar al tema, en eso votaremos que sí y en otro, incluyendo el tema de los sobrecitos votaremos que no.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Vamos ver, el señor Ríos le hace una transaccional, no perdón, que acepta, que acepta la enmienda el señor Ríos sobre los espacios televisivos.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Yo me gustaría, siguiendo lo que ha sido el debate de esta tarde, muy breve, no voy a estar tres minutos como antes, mire yo acepto que a usted le hubiese gustado estar en el Parlamento del Estado para sacar ejemplos del Estado, yo le he sacado ejemplos de acá, en

el Estado no se los he utilizado pero cuando ustedes, cuando ustedes no utilizan las instituciones, bajo nuestro punto de vista, para que jueguen todos el papel que les corresponde y en la proporción que les corresponde, nosotros unimos con todas las fuerzas que piden eso, y fíjense ustedes, lo que no ha conseguido nadie lo están consiguiendo ustedes y yo, sin embargo no digo que en el seno de ustedes están desde la derecha conservadora hasta la izquierda conservadora y que ustedes son pues la Unión Nacional o el Movimiento Nacional «in novo», yo no se los digo, no se los voy a decir por eso, de todas formas lo que insisto es que el acercamiento del corrector regional, corrector o circunscripción regional no tiene nada que ver con los restos porque al aplicarse la Ley D'Hondt no hay restos, hay cocientes que no son válidos y es por ello, que aunque en Italia se utiliza el corrector en función de restos es porque allí hay proporcionalidad por ello, yo le proponía un corrector regional en función después de aplicar la Ley D'Hondt, de los cocientes no válidos y no me beneficia a mí, me va a permitir el señor Portavoz del Grupo Socialista que le haga una matización, es que si se hubiese hecho una circunscripción electoral única con el sistema D'Hondt incluido, el resultado en esta Cámara hubiese sido que hubiésemos tenido una presencia de tres Diputados, con esto añadimos uno y somos dos, o sea es menos malo, pero no diga que me beneficia a mí nada más señoría, diga usted, diga usted que no le gusta que le quiere, prefiere que sigamos valiendo un tercio, dígalos así, que los ciudadanos que voten a la fuerza que presente valga un tercio y el que vote a usted, valga un uno y medio, dicho así estoy de acuerdo, dicho de la otra forma no, porque es que parece que aquí estamos chalaneando para ver si yo me beneficio en una parte y el otro se perjudica en la otra; no, no, las instituciones representan lo máximo posible a la realidad de la sociedad, simplemente es eso sin sistema electoral y yo coincido con usted en que las dos fórmulas son las circunscripciones y el tema del sistema de distribución de los Diputados, pues es cierto y le he reconocido que el número de circunscripciones que se establezcan, se pueden establecer legalmente todos, yo no tengo nada contra las circunscripciones, no tiene nada que ver con las comarcas las circunscripciones electorales, no tiene nada que ver, acepto que se puede hacer, en Asturias se han hecho tres, en función de tres zonas o tres comarcas geográficas que allí debían estar establecidas.

Yo le agradezco el aceptar esa enmienda porque además, es calcada de la Ley, la Ley Electoral General que aprobaron con su voto ustedes.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias.

Un minuto, señor Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, el hecho de que sea calcada de la Ley Electoral no quiere decir nada porque, en fin, elementos de diferenciación hay muchos entre las elecciones nacionales y las elecciones regionales, pero en fin, entendemos que ésa es una cosa que podemos aceptar, nosotros hemos venido con la máxima voluntad de diálogo y de aceptación de enmiendas, no ha sido posible porque las posiciones han sido todas muy encontradas, nosotros asumimos una parte de responsabilidad en eso pero no la totalidad, de eso no estamos dispuestos de ninguna manera, las posiciones han sido todas en un sentido y en otro; en cuanto al tema de la Ley D'Hondt, bueno, no entremos en juegos de palabras, es una precisión de palabra, el hecho de que funciona a través de cocientes no quiere decir que no sea una manera de repartir resto, es una manera de repartir resto, es una manera de repartir votos que van quedando ahí, es decir, el principio, el problema que se plantea es que las divisiones no son exactas y como son enteras, hay que hacer algo con eso que queda ahí y una manera de instrumentarlas es ésta, entonces en ese tema como usted parece que no acepta un poco, en el juego éste que yo retire lo de la Unión Nacional porque nos califica también así, pues lo mantendré, mantendré que siguen ustedes votando juntos y que son la Unión Nacional y no siempre, pero sí en el 99 % de los casos.

Nada más, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias.

Señoras y señores Diputados pasamos a votar este grupo de enmiendas, dejando aparte la enmienda 90 que atañe al artículo veintiséis que será votado en su momento, vamos a votar la 88, 89 y 91.

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	21
Abstenciones.....	7

Vamos a votar la totalidad del artículo tres:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	7

Pasamos al artículo cuatro o cuarto, recordamos a sus señorías que esta Ley, este Proyecto de Ley tiene

treinta y ocho, si agilizamos el debate seríamos capaces de terminar esta noche, si no, lo veo muy difícilmente.

Al artículo cuatro o cuarto, el señor Petri tiene presentada la enmienda 8.126. Tiene la palabra, señor Petri.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

No, señor Presidente, la enmienda sobre los medios de comunicación públicos, ésa queda pendiente para cuando llegue el artículo 26.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Cuando llegue el artículo veintiséis, es que el señor Petri tiene que presentar una enmienda; si hubiera sido el señor Ríos lo hubiera votado, o sea, hubiera mandado votarla pero como el señor Petri tiene otra enmienda, cuando llegue el veintiséis votamos entonces.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, con su permiso voy a retirar unas cuantas enmiendas porque las cosas importantes son las que hay que discutir, las otras pues casi no merecen la pena y voy a retirar las siguientes enmiendas; ruego al señor Presidente que en alguna enmienda aunque me extienda y aunque le consulten si me he pasado o me he acercado, pues se me permita una amplitud mayor, muchas gracias.

Retiro la 8.126, la 27, la 28, la 29, la 30, la 31, la 32, la 33, la 34, la 35, la 36 y la 37.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Petri, entonces el artículo cuarto, retirada la enmienda 8.126 que es la única presentada, vamos a proceder a su votación. Artículo cuatro:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	8

Artículo quinto, también retirada la enmienda presentada, pasamos a votarlo:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	7

Título segundo, también retirada la 128 del señor Petri, pasamos a votar el título segundo:

Votos a favor.....	22
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Artículo seis, votamos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, yo creí que estábamos votando el artículo seis y es por eso que he votado a favor del artículo seis, pero...

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

No, es que he dicho, he leído, perdón, a ver si hay un error, es que en el desarrollo yo tengo aquí Título segundo y he procedido a la votación; ¡Ah!, perdón, entonces queda anulada la votación que yo he hecho sobre el título segundo de la Ley y entonces vamos a votar el artículo seis; artículo seis:

Votos a favor.....	22
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Artículo siete, también retirada la enmienda del señor Petri, artículo siete, la 31 también, la 32, la 33, la 34, la 35, luego estamos en el artículo siete en su totalidad:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	7

Artículo ocho, no tiene ninguna enmienda, ¿por asentimiento?, señoras y señores Diputados, votamos:

Votos a favor.....	22
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Artículo noveno, votamos la enmienda presentada, la 36 ha sido también retirada por el señor Petri:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	9

Artículo décimo, artículo diez:

Votos a favor.....	22
--------------------	----

Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Artículo once, votamos la totalidad del artículo once:

Votos a favor.....	22
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Artículo doce:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	10

Artículo trece, ha sido retirada la enmienda presentada por el señor Cerdá, también la del señor Petri, repito, artículo trece, votamos, si ha sido debatida, pasamos a votarla; pasamos a votar la totalidad del artículo trece:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	8
Abstenciones.....	0

Artículo catorce, debatidas treinta y siete, pasamos a votar la totalidad del artículo catorce:

Votos a favor.....	21
Votos en contra.....	9
Abstenciones.....	0

Artículo quince, artículo quince el señor Petri de las agrupaciones que ha hecho, no están agrupadas, la 8.142, señor Petri al artículo quince. Tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias, señor Presidente.

Yo pretendo una enmienda que suprima, cuando dice que no se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieren obtenido al menos, el cinco por ciento de los votos válidos emitidos en la Región. Mi enmienda pretende de que todas las candidaturas que tengan opción a tener un Diputado pues cuenten, y se les adjudique el Diputado, y, ¿por qué digo esto?, pues porque en este sentido, cogiendo el censo último que tenemos y con las últimas votaciones o las votaciones aproximadas de un 75 % de votos emitidos, es decir, con unos votos emitidos de quinientos sesenta y dos mil, nos encontraríamos con que el cinco por ciento de esos votos serían veintisiete mil setecientos cincuenta votos, es decir, que veintisiete mil setecientos cincuenta ciudadanos de la Región de Murcia no tienen dere-

cho a tener un Diputado cuando resulta que un Diputado, si hay cuarenta y cinco cuesta doce mil quinientos votos; es decir, estamos condenando con este 5 %, estamos hurtando la posibilidad de que veinticinco mil o veintisiete mil ciudadanos no tengan ningún Diputado cuando con doce mil, doce mil votos valen un Diputado; creo que es excesivo el hacer esto a un grupo, es decir, es una discriminación a un grupo potencial de veinticinco mil murcianos y murcianas que quieren votar a una candidatura, con el sistema del cinco por ciento, efectivamente, dejamos fuera, dejamos fuera es decir, ya estamos previendo, prejuzgando, anulando, quitando la posibilidad de que su voto valga algo, a veinticinco mil, a veintisiete mil setecientos cincuenta ciudadanos, si es que vota el 75 % del censo electoral, que indudablemente tendríamos que ir a que votaran más, pero quizás también el sistema desanime a la votación cuando un grupo tan importante de ciudadanos observa que si vota y no junta esos veintisiete mil pues no va a tener opción cuando otros partidos, otras agrupaciones con doce mil quinientos votos pueden obtener Diputados, por eso es por lo que yo antes decía que indudablemente la Ley Electoral que se nos presenta no es igualitaria para los ciudadanos y ahora tenemos un caso concreto donde aunque sea matemáticamente, aunque no sea sociológicamente, yo también he estudiado Sociología, se lo digo a mi contricante, el portavoz del Grupo Socialista que dice que ha estudiado Sociología, pues en fin, lo digo para estar a la misma altura pues parece que los títulos pues dan siempre más importancia; pues quiero decir que las matemáticas no nos engañan, y si ustedes tienen ocasión o quizás no lo han hecho, los números, o quizás sí los han hecho y entonces, no es que no lo sepan sino que lo saben y quieren dejar marginados a esos veintisiete mil ciudadanos; si es así, hagan las cuentas y verán cómo su Proyecto o su Proposición de Ley elimina, es decir en esta Región hay veintisiete mil, de ahí para abajo hasta doce mil que no pueden obtener un Diputado a pesar de tener número suficiente para tener, no uno sino dos; con el cinco por ciento hay un castigo, es un castigo, no hay gobernabilidad por que el Gobierno debe gobernar representando a todas las fuerzas que hay en la Región, no a un grupo solamente; por eso creo que es irrefutable, salvo que yo me haya equivocado en mis números, y se lo puedo pasar al portavoz del Grupo Socialista y no tendré ningún inconveniente en rectificar, a mí me salen las cuentas que con el cinco por ciento, habiendo quinientos sesenta y dos mil votos emitidos, dejamos a veintisiete mil setecientos cincuenta ciudadanos que no llegan al cinco por ciento, fuera de tener una representación en este Parlamento; por eso lo que pido no es que se quede el tres por ciento, es que todo el que tenga opción a tener un Diputado que lo tenga.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Señor Petri, ha defendido la enmienda II-8.142 a este artículo quince, pero tiene también presentada la 43, la 44, la 45, la 46, la 47, la 48 a este mismo artículo quince. Yo le aconsejaría si fuera a agruparlas todas y defendiera aquí ese mismo artículo y después señor Portavoz por la Comisión, si lo creen conveniente así los portavoces; agilizaríamos más el tema, digamos, el desarrollo del Pleno.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, a mí me gustaría que ésta del cinco por ciento fuera defendida por la ponencia, sola, y luego todas las demás, en mi ánimo siempre de colaborar con la Presidencia, las uniré y las defenderé juntas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, señor Petri.

Entonces por el dictamen, señor Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, defendiendo el dictamen de la ponencia y el nombre del Grupo Socialista, vamos a oponernos a esta enmienda del señor Petri; mire usted, esta enmienda plantea, querido colega contrincante utilizando su misma terminología aunque dirigida a mi compañero de grupo, plantea lo que se llama el tema del umbral, el umbral de acceso a un escaño para una lista en las elecciones; la verdad es que dentro del discurso magistral que ha dado nuestro compañero García Escribano, magistral porque era, ha sido un discurso que ha enseñando muchas cosas, se ha referido a tres principios, y ya lo dijo en el debate de la totalidad porque esto es un debate continuado que es lo mismo que se dijo el primer día estamos diciendo hoy, ya dijo que cualquier problema electoral estaba presidido en tres principios, el de representación, el de legitimidad, y aquí es donde fundamentalmente el que plantea el problema de la gobernabilidad, el tercer principio, el de la gobernabilidad; mire usted, el propio sistema de los partidos ya es una restricción al principio de la representación total, no cabe duda que la asamblea permanente de todos los ciudadanos, bien directamente o bien a través de consejos o de comités que se vayan acercando hacia la cúpula o algo así, pues plantea el problema, el momento que usted mete un cuerpo social nuevo como es el partido, está limitando usted la representación de los demás. Nuestra Constitución en el artículo nue-

ve basa el sistema en los partidos y además manda potenciarlos y manda fundarse en ellos por el sistema democrático, cada vez más soluciones pero indudablemente ésta es una, igual que también la de un mal menor desde determinados puntos de vista, pues la existencia de otras instituciones sociales, que en otros textos clásicos pues se dicen que se sustituyen por otros elementos también participativos, o sea, que éste es un problema que está ahí, la menos mala de las instituciones representativas parece que es ésta, la democrática, tal como se entiende sin limitarnos a otras en nuestro entorno socio-cultural y geográfico. Entonces, pues mire usted, se podía haber elegido el 6 %, tampoco hemos tenido ninguna enmienda que contemplara ese sentido, se podía haber contemplado el 3 % de umbral, tampoco ha habido ninguna enmienda en este sentido, sí, la de Pedro Antonio Ríos que introducía una variante diferente, efectivamente. Esta tiene a su favor pues la existencia de las elecciones anteriores, no cabe duda que se puede admitir uno u otra, en algún sitio había que poner el listón y se ha entendido una medida prudente de gobernabilidad, el listón en el umbral del cinco por ciento. Nosotros entendemos que es un umbral adecuado a una representación en una Comunidad Autónoma pequeña como la de la Región de Murcia, y por eso entendemos que éste es un listón adecuado.

Lo demás, yo querría decirle al señor, al señor Petri, que es un buen orador, que tiene una facilidad de palabra grande, que quiere decir a través de sus expresiones cosas que realmente no, parece que hace un esfuerzo que no está proporcionado a los temas que defiende a nuestro juicio, indudablemente lo hace de una manera muy brillante, pero yo entiendo que no, que no ha lugar en este caso; entonces, por ejemplo antes tiene el tema gramatical y luego, sin embargo, se traiciona porque unas veces dice ciudadanos y otras veces dice ciudadanos y ciudadanas o murcianos y murcianas, ¿por qué no pone usted murcianas y murcianos?, ponga usted primero el femenino ya que quiere usted hacer enmiendas en ese sentido; es decir, usted le da mucha, mucha verbalidad a su intervención, pero luego realmente no está diciendo usted nada de nada, no está diciendo usted nada, no ponga usted en cuestión todo el sistema que es lo que hace usted poco menos que de una manera apocalíptica en sus intervenciones, cuando realmente está usted defendiendo el problema exclusivamente del umbral, que existe en todos los regímenes de la Europa Occidental y que en unos sitios es el cinco, en otros el tres, en otros el cuatro, nosotros hemos elegido éste y creemos que existen medidas suficientes de legitimidad y de representación y existen al mismo tiempo, medidas suficientes de gobernabilidad con este umbral. Vamos a mantener por tanto, el texto del dictamen, señor Presidente.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias, señor Presidente.

Hace un rato se defendían las cinco circunscripciones como un procedimiento para que estuvieran representadas todas las zonas, por no llamarlas comarcas porque todavía no están definidas es, en fin, una cosa híbrida que no es ni comarcas ni son zonas pero en fin, por mantener un poco el criterio si fuera real, de las cinco circunscripciones como elemento aglutinador de toda la Región. En estas enmiendas que yo planteo ahora propongo que, manteniendo las cinco circunscripciones, se aplique el sistema proporcional y además se aplique el sistema de restos, con lo cual, indudablemente, se mantiene el principio que ustedes decían de las cinco circunscripciones y a la vez, se corrige la deficiencia anterior de las elecciones pasadas donde el voto de un ciudadano valía un tercio del voto de otro ciudadano, porque ¿qué es lo que pretendemos, que estén representadas todas las zonas, o todas las circunscripciones?, ¿pretendemos que los ciudadanos, su voto, sea por lo menos lo más parecido posible, o lo que pretendemos es que el sistema electoral favorezca a los grupos mayoritarios en perjuicio de los grupos minoritarios?, yo creo que hay muchas fórmulas, desde la circunscripción única, que se ha pedido aplicando la Ley D'Hondt a las cinco circunscripciones sin aplicar la Ley D'Hondt y estableciendo los restos; yo creo que hay posibilidades para que todo el mundo hubiera quedado contento con esta Ley Electoral y efectivamente, hubiéramos sacado a flote, por lo menos, la mayor representatividad posible y al mismo tiempo, la mayor igualdad en el voto del que lo emite, porque, indudablemente, ustedes no se les escapa, yo he tenido la ocasión de ver lo que hubiera pasado con los mismos votos emitidos en las elecciones del 82 y el resultado hubiera sido casi parecido al que ha habido pero el grupo minoritario o el partido minoritario aquí presente, que hubiera sido el Partido Comunista hubiera sacado más Diputados puesto que le salieron efectivamente a treinta y dos mil ciento veintinueve por Diputado aquí presente; por lo tanto, lo que se pretende, me imagino que lo que se pretenderá es hacer posible que todos los ciudadanos sean iguales ante la Ley Electoral y que no haya esa desproporción, por eso con la propuesta que les planteo es posible hacer las cinco circunscripciones y hacer que a la vez estén representados proporcionalmente los candidatos que presentan los partidos distintos, porque no se trata de castigar a ningún partido, no sea que nos pase como en Alemania que no se pueda ser del Partido Comunista y ser funcionario y ciertas cosas que antes hablaba de Alemania; pero es más, cuando antes hablábamos de la proporcionalidad, ahora acaba de celebrarse unas elec-

ciones sindicales y en las elecciones sindicales ha sido una proporcionalidad pura, tantos votos, tantos miembros de comité, y quizás si hubiéramos aplicado el sistema de la Ley D'Hondt, es posible que la central sindical Comisiones Obreras con más votos, hubiera tenido más delegados de empresa y miembros de comité, no se ha aplicado, y en este caso pues la proporcionalidad pura ha beneficiado a la central hermana del PSOE, pero en fin, ciñéndonos a lo que yo planteo, planteo las cinco circunscripciones, planteo el sistema proporcional dentro de las circunscripciones y planteo el resto o los restos repartidos entre todos los que hayan sacado votos.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Diputado.

En defensa del dictamen, sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, señor Presidente.

Yo voy a responder a mi colega de profesión, puesto que efectivamente no lo sabía, pero que parece ser que el señor Petri también es sociólogo, yo le voy a responder con argumentos políticos y al mismo tiempo, dejaré caer alguno sociológico, y dejaré caer alguno sociológico porque yo supongo que si usted estudió Sociología, pues por ejemplo recordará a Dieter Noeleng, uno de los más famosos estudiosos de sociología electoral, y decía este sociólogo famoso por sus estudios electorales, que el sistema proporcional único que se podría aplicar, y que de hecho era el correcto, era el sistema D'Hondt y lo decía después de un gran tratado que no era moco de pavo, en cuanto a sus argumentaciones, yo no las voy a repetir aquí porque supongo que su señoría las conocerá sngo que si usted estudió Sociología, pues por ejemplo recordará a Dieter Noeleng, uno de los más famosos estudiosos de sociología electoral, y decía este sociólogo famoso por sus estudios electorales, que el sistema proporcional único que se podría aplicar, y que de hecho era el correcto, era el sistema D'Hondt y lo decía después de un gran tratado que no era moco de pavo, en cuanto a sus argumentaciones, yo no las voy a repetir aquí porque supongo que su señoría las conocerá si estudió sociología en su momento; desde luego, el sistema D'Hondt es un sistema de reparto proporcional de escaños, lo que no se le ocurriría a ningún tratadista de sociología electoral ni a ningún politólogo es proponer un sistema como el que su señoría propone, porque yo le decía en la Comisión y se lo vuelvo a repetir hoy, que us-

ted ha inventado un sistema nuevo, ha inventado un sistema nuevo, desde luego yo no lo conocía hasta ahora, y es, mantengamos las cinco circunscripciones, hagamos una representación proporcional pura, pongamos ese sistema de representación proporcional pura, y por último, dice lo siguiente: repartamos en cocientes puros los escaños, y como hay cinco circunscripciones, posteriormente unamos los restos y los restos que quedan, pues que se los distribuyan los partidos políticos, no los ciudadanos, sino los partidos políticos que digan pues el Diputado de esta circunscripción es el que tiene que salir con esos votos de unión de restos, eso es lo que usted propone en sus enmiendas, eso es un sistema que, desde luego, en ningún sitio del mundo se ha utilizado, además considero que desde el punto de vista ya filosófico-político sería un sistema incorrecto porque el Diputado último que saliera, no iba a salir elegido por el pueblo sino que saldría elegido por su partido, entonces desde ese punto de vista, parece inadmisibile y parece que se contrapone con sus argumentaciones políticas antes dichas; desde esta perspectiva es por lo que no podemos admitir nignuna de sus enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias, señor Diputado.

Vamos a votar este grupo de enmiendas, la II-8.143 a la II-8.148.

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	19
Abstenciones.....	7

Queda, pues, rechazada. Vamos a votar a continuación el artículo quince:

Votos a favor.....	19
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	8

Queda aprobado con 19 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones. El artículo dieciséis no tiene enmiendas, pasamos a su votación.

Votos a favor.....	19
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	8

Aprobado por diecinueve votos a favor y ocho en contra. Artículo diecisiete, también sin enmiendas, vamos a votarlo:

Votos a favor..... 18
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 10

Aprobado por dieciocho votos a favor y diez abstenciones.

Debatimos la enmienda II-8.150, de D. Emilio Petri.

Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, la retiro.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias, señor Petri, retirada.

Votamos pues, el Título Quinto.

Votos a favor..... 18
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 9

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Señor Presidente, nueve en contra, ha habido una abstención por parte de mi compañero de grupo.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Ah, perdón, perdón, nueve abstenciones; dieciocho votos a favor y nueve abstenciones, sí, efectivamente, muchas gracias.

Votamos el artículo dieciocho:

Votos a favor..... 18
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 10

Aprobado con dieciocho votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones. El Artículo diecinueve, debatimos a continuación la enmienda II-8.151 del señor Petri Ballesteros.

Sr. Petri, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Agrupar con alguna otra además, dígame.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sí, la 51, 52 y 53, que son todas al artículo diecinueve.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muy bien, señor Petri, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Lo que pretende esta enmienda, es una enmienda tan sencilla la debía haber retirado, pero en fin, es que cuando estamos hablando de los suplentes en las Juntas Electorales y entonces yo propongo que el suplente sólo podrá actuar en los casos de renuncia, dice el texto, muerte o incapacidad; y yo, pretendo que haya una palabra nueva que es ausencia, que es más amplio que el caso de renuncia, muerte o incapacidad; las otras dos enmiendas, una hace referencia a las circunscripciones y el otro es en el punto tres de este mismo artículo que dice que los representantes de la candidatura se tiene que personar en la Junta Electoral, y a mí me parece que el personarse no es necesario, que si un representante de una candidatura acepta, no tiene por que presentarse allí a que le revisen si acepta o no, puesto que se entiende que es un acto voluntario y que no tiene por qué hacer la presentación.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias. Por la Comisión, el señor García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, señor Presidente.

Míre su señoría, en la primera enmienda, la II-8.151, usted propone que aparte de que exista un suplente que no es norma general en casi ninguna Ley Electoral, y ejemplos los hay, por ejemplo la de Galicia, la Ley Electoral General de España, la Ley 5/85, la Ley de Navarra, la Ley de Madrid, la Ley de Asturias, eso por ponerle una serie de ejemplos de leyes electorales donde no aparecen, no aparecen ni siquiera los suplentes pero es que usted quiere que los suplentes, aparte de aparecer como aparecen de hecho en el proyecto o en el texto alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, tengan de alguna manera la posibili-

dad de estar en todo momento como representantes de los partidos o de las federaciones o agrupaciones de electores, ante la Junta Electoral; nosotros pensamos que ya es suficiente con que exista ese suplente que ya digo, no aparece en casi ninguna Ley Electoral, y por tanto, no es necesaria la aportación que hace su señoría.

El hecho de que quite el apartado segundo de este artículo, del artículo diecinueve pues nos parece que va en consonancia con sus enmiendas pero que ya no tendría sentido el quitarlo y que la enmienda prácticamente se da por decaída.

Por lo que respecta a la enmienda II-8.153, mire por dónde, en un ánimo de acercamiento y en un ánimo de colaboración, vamos a aceptársela.

Por tanto, señor Presidente, pido la votación por separado de la última enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias, vamos pues, a votar, separadamente; votamos la enmienda II-8.151:

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	17
Abstenciones.....	8

Rechazada, dos votos a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones. Votamos la enmienda II-8.152:

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	17
Abstenciones.....	8

Rechazada con dos votos a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones, y, por último, la II-8.153:

Votos a favor.....	19
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Queda pues, aprobada con diecinueve votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

Vamos a votar el artículo diecinueve:

Votos a favor.....	17
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	8

Aprobado con diecisiete votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones. El artículo veinte tiene dos enmiendas puesto que las otras dos han sido ya agrupa-

das y debatidas, que son las dos del señor Petri, la II-8.154 y la II-8.157, ¿las quiere debatir conjuntamente, señor Petri?

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Nada más que voy a mantener una y la otra también la voy a mantener, pero voy a discutirla separadamente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bien, entonces, la II-8.154.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

La II-8.154 es, aquí hace referencia en el artículo 20.2 que los electores pueden presentar candidatos, es decir, no hace falta estar en un partido, sino que además puede haber agrupaciones de electores que presenten candidaturas; entones dice el artículo veinte, en su punto dos, que tiene que ser el 1 % de los inscritos y yo propongo que en vez de ser el 1 %, sea el cinco por mil, que es la mitad para hablar en términos que nos entendamos, sería el 0'50 % porque me parece excesivo, aparte de que no está muy claro, el censo electoral me imagino que serán todos los que pueden votar que serían aproximadamente, setecientos cincuenta mil, pues supondría que haría falta, según está redactado el texto de ese artículo, siete mil quinientas firmas; teniendo en cuenta el poco tiempo que hay, desde que se proclama o se convocan las elecciones, me parece que es excesivo, por eso, yo planteo que en vez de ser el uno por ciento, los ciudadanos que quieran presentar una candidatura, que ya es un trabajo excesivo, pues en vez de ser el uno por ciento que sea el cinco por mil, ésa es mi propuesta, y lo que pretendo es que si hay ese grupo de tres mil quinientos o cuatro mil ciudadanos, que puedan presentarlo.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Petri.

Por la Comisión, señor Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Señor Presidente, mire el sistema representativo que Winston Churchill como su señoría sabe, calificó como el menos malo de los sistemas políticos, pues es así, está basado fundamentalmente en los partidos políticos. El artículo seis de la Constitución dice que expre-

san el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política, instrumento fundamental, quiere decir que la Ley Electoral tiene que tener sus fundamentos en los partidos políticos y que es deber de los partidos, de los poderes públicos que deben fomentar la igualdad, quitar, eliminar las trabas para el desarrollo de los derechos ciudadanos, etc., etc., pues, potenciar los partidos políticos; indudablemente, la concurrencia a las elecciones debe realizarse fundamentalmente a través de los partidos políticos y de su expresión coaligada que son las federaciones de partidos; la agrupación de electores, es una manera también, pero indudablemente, hay que primar la participación a través de los partidos, y yo le digo una cosa, yo tengo experiencia de lo que es una agrupación de electores, y sé el trabajo que cuesta recoger las firmas, hasta llegar a todas las que hacen falta, eso es complicado, se lo aseguro, y yo participé en una agrupación de electores, y conseguimos las firmas y conseguimos presentarlas y conseguimos incluso un escaño con aquel invento de la agrupación de electores, o sea, que es posible, pero de eso a bajar del uno por cien al cinco por mil que es medio por cien, pues a nosotros no nos parece correcto. Tenemos el derecho comparado estatutario, aquí con las normas semejantes en Galicia, uno por ciento, Andalucía, uno por ciento, la propia Ley Orgánica de Régimen Electoral General, uno por ciento, la Ley Navarra, uno por ciento, la Ley de Asturias, uno por ciento, y hay ejemplos de lo que su señoría pretende, la Ley de Madrid, el medio por ciento y la del País Vasco, el medio por ciento, quiere decir que existen esas posibilidades, nosotros optamos por la del uno por ciento; creemos que se potencia el sistema de representación a través de los partidos políticos, y no nos engañemos, no nos engañemos, a nuestro juicio la democracia en nuestro país, pasa por el fortalecimiento de los partidos políticos, fundamentalmente pasa por ahí, y lo demás, mire usted, lo demás es secundario a nuestro juicio, la expresión máxima de esa representación así, sería no acudir al sistema de representación proporcional reparten los escaños los partidos, habría que ir a representación mayoritaria en circunscripciones pequeñas, o gana uno o gana el otro, y el que gana es un representante total de los ciudadanos, pero si estamos defendiendo el sistema proporcional estamos fomentando el apoyo a los partidos políticos, y creemos que así es como se defiende, con un umbral mínimo que más bajo del uno por ciento, la verdad, es que nosotros no estimamos que sea aceptable, hoy por hoy, en este país, ni en este país pequeño que es Murcia, ni en este país grande que es España.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Plana.

Vamos a votar la enmienda II-8154,

Votos a favor.....	1
Votos en contra.....	17
Abstenciones.....	8

Rechazada con un voto a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones. La siguiente enmienda, señor Petri, la número II-8157.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, la retiro esa enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias, señor Petri.

Vamos pues, no habiendo más enmiendas, votamos el artículo veinte, más enmiendas a este artículo se entiende, votamos el artículo veinte,

Votos a favor.....	17
Votos en contra.....	1
Abstenciones.....	8

Aprobado el artículo con diecisiete votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

El artículo veintiuno tiene una sola enmienda, la II-8159 del Señor Petri Ballesteros.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, la retiro.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Retirada, está ocupada, sí. Votamos el artículo veintiuno,

Votos a favor.....	17
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	9

Aprobado con diecisiete votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones.

Votamos el artículo veintidós, votos a favor de este artículo, el veintidós que no tiene enmiendas:

Votos a favor..... 17
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 9

Aprobado con diecisiete votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones.

Debatimos otra enmienda del señor Petri Ballesteros, la número II-8160 al artículo veintitrés. Señor Petri.

Señor Petri tiene aquí varias enmiendas.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Nos vamos a quedar nada más que con la II-8160.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Entonces se retira la otra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

La II-8125, que estaba puesta ahí.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

¿La II-161, bueno entonces?

Sr. PETRI BALLESTEROS:

No, no, no, un momentico. Estamos en el tema de la II-8160, la que se retira es la II-8125.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bien, pero agrupa, después de la 60 está a este mismo artículo...

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Está la 61 pero ésa va por otro lado.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

La va a debatir, no, pues entonces la enmienda II-8160, señor Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Bien, en el artículo 23.3 habla que el consejo de Gobierno podrá realizar en el mismo período, estamos ha-

blando del período electoral, en la Campaña, una campaña institucional orientada exclusivamente a fomentar la participación de los electores en la votación; yo pretendo que no sea el Consejo de Gobierno el que haga esta campaña institucional porque indudablemente el Consejo de Gobierno es fundamentalmente la representación de un partido que en ese momento es el mayoritario, con lo cual la campaña podemos encontrarnos con la tentación de que el que está en el Poder, el Consejo de Gobierno que es monocolor fundamentalmente, pues pueda hacer una campaña institucional demasiado ladeada y queremos evitar esa tentación, mientras que la Asamblea Regional como órgano más representativo, podríamos decir, de todas las fuerzas políticas de la Región, tiene quizás, por esa misma representatividad y por esa composición, puede tener más objetividad a la hora de plantear una campaña institucional, y es por eso que yo pretendo, en este artículo veintitrés, en el punto tres, quitar que sea el Consejo de Gobierno y que sea, aquí ponía la Junta Electoral en la enmienda, en la discusión que se tuvo en la Comisión, pues efectivamente se planteó la incapacidad quizás material de hacerlo la Junta Electoral, y por eso, yo quedé en proponer aquí una transaccional de que fuera la Asamblea Regional la que hiciera esta campaña institucional, es por eso que la mantuve para hacer esa propuesta en el Pleno.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Diputado.

Señor Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Señor Presidente, en Comisión se estuvieron barajando varias expresiones, se habló de Junta Electoral, digo se habló en general, nosotros no aceptábamos, se habló de Asamblea, se habló de una fórmula genérica los poderes públicos; nosotros entendemos que las competencias entre diversos entes están concretadas en el Estatuto, y que indudablemente ésta es una función administrativa y ejecutiva que corresponde al Consejo de Gobierno. La Asamblea tiene unas funciones que están en el Estatuto, en el artículo 22 y 23 que sustancialmente son ostentar la potestad legislativa, y luego en el 22, y en el 23 enumera determinadas cuestiones concretas, todas ellas dirigidas a desarrollar ese concepto de ejercicio de la potestad legislativa; entendemos que no es correcto que la Asamblea realice este tipo de actividades, que no tiene preparación para ello, que no es una cuestión habitual —no existen en ningún régimen dentro de nuestro país y que yo conozca

fuera— y el tema del monocolor, en otras regiones del país no es monocolor, es pluricolor, hay regiones en que es pluricolor como por ejemplo Canarias, por ejemplo, pero en cualquier caso, tanto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General como en la Constitución, como en esta Ley está claro que todo el proceso electoral está bajo la tutela de los Tribunales. En definitiva, no son las Juntas Electorales que también, de alguna manera o de todas las maneras, es un órgano administrativo, independientemente de cuál sea la procedencia de algunos de sus miembros, es un órgano administrativo, son los Tribunales, a través del procedimiento contencioso administrativo, los que conocen de cualquier irregularidad que cualquier ciudadano denuncia ante el proceso electoral; nosotros creemos que precisamente en la garantía el proceso electoral está en la tutela jurisdiccional y como creemos en la tutela jurisdiccional, creemos que se debe mantener el precepto y creemos que cualquier denuncia debe llevarse por las vías que procedan a la jurisdicción competente, que no sólo es la contencioso-administrativa, sino que también puede ser la jurisdicción penal, como todos ustedes conocen muy bien. Nosotros rechazamos la enmienda y vamos a votar a favor del texto del dictamen de la ponencia, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Plana.

Votamos pues, la enmienda II-8160,

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	18
Abstenciones.....	8

Rechazada, con dos votos....

Sr. CERDA CERDA:

Perdón, señor Presidente, el Grupo Popular vota en contra de esa enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bien, entonces son dos votos a favor, dos a favor y veintitrés en contra.

Debatimos la otra, otra enmienda de don Emilio Petri, la II-8161. Don Emilio Petri, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias.

Creo que el proceso electoral siempre debe ser de la máxima confianza para los ciudadanos y debe evitar cualquier abuso, siempre presumible o posible, por parte de cualquiera de los contendientes en una confrontación electoral, y mi enmienda lo que pretende en este artículo 23, es añadir un nuevo punto cuarto que diga textualmente lo siguiente, —estamos hablando de la campaña institucional en el periodo electoral, la que va a hacer el Consejo de Gobierno según se vaya a aprobar ahora por la mayoría— y es que la empresa que contrate la propaganda electoral institucional o filial de la misma, no podrá concertar ninguna clase de propaganda con los partidos, coaliciones o agrupaciones que concurran a las elecciones. Pretendo con esta enmienda salvaguardar la posibilidad, siempre posible, una posibilidad siempre es posible pero la redundancia en este caso es coherente, de que se pueda arbitrar unos mecanismos, —todos conocemos los sistemas de propaganda y la propaganda subliminar, también estudiadas durante mucho tiempo— donde bastan con factores que sean coherentes de una campaña institucional con un partido determinado, para que inciten y apoyen a las personas a votar esa alternativa. Con objeto de evitar, por lo menos procurar evitar esto, lo que pretende mi enmienda es precisamente que el Consejo de Gobierno, cuando hace su campaña institucional contratada con una empresa, no pueda ningún partido contratar a esa empresa o filial de la misma, ése es el texto de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Petri por la Comisión.

Señor Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Señor Presidente, la verdad es que ésta es una enmienda efectivamente coherente y de posibilidades posibles, como decía el señor Petri, volviendo a ese tipo de lenguaje. La enmienda, yo entiendo, que tiene como función establecer elemento de incompatibilidad, de alguna manera, entre la libre concurrencia de las empresas que puedan hacer ese tipo de campaña a favor de la campaña institucional y de la campaña de los partidos; personalmente a mí, es una enmienda que, que la veo muy bien lo que pasa es que yo tengo mis dudas de si nosotros tenemos o no capacidad para intervenir esta materia, no está en la Ley de Contratos del Estado, los diversos tipos de incompatibilidades o de limitaciones a la concurrencia de empresas a la contratación del Estado, y esto es una cuestión que, de alguna manera, incidiría en legislación o administrativa, Ley

de Contratos del Estado, o incluso civil, Principios de Libre Concurrencia, Principios recogidos en el Código Civil, recogidos en el Código de Comercio y en los principios de libertad de mercado que recoge, y de libre concurrencia económica dentro de la, no ya de libertad de mercado en el concepto de filosofía política, sino de libre concurrencia económica dentro de la Nación, sin trabas o limitaciones regionales, sin aduanas, sin fronteras regionales; yo tengo mis dudas de que esta enmienda sea admisible por eso, entonces yo, estando de acuerdo con la filosofía que eso representa, no tengo garantía suficiente de que nosotros podamos admitirla y, como me da miedo los problemas de tipo constitucional, —en nuestro Grupo hemos debatido este tema—, prometimos, no sé si lo prometimos, estudiarlo en Comisión, desde luego lo hemos estado considerando y nosotros no queremos votar a favor de esta enmienda por esos motivos, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Plana.

Vamos a votar la enmienda II-8.161,

Votos a favor.....	2
Votos en contra.....	17
Abstenciones.....	8

Rechazada con dos votos a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones.

La siguiente enmienda es la II-8.162 de don Emilio Petri.

Señor Diputado, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, la 62 y la 63 las ha defendido con el mismo contenido mi compañero Pedro Antonio Ríos, y entonces yo las retiro.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Petri. Votamos pues, el artículo veintitrés:

Votos a favor.....	17
Votos en contra.....	2
Abstenciones.....	8

Aprobado con diecisiete votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones.

Votamos seguidamente el artículo veinticuatro:

Votos a favor.....	19
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Aprobado con diecinueve votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

El artículo veinticinco tiene una enmienda que es la II-8.164 del señor Petri Ballesteros, señor Petri, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Esta enmienda la voy a juntar, o la voy a retirar porque tengo una enmienda al tema de los espacios gratuitos y la retiro de momento.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Queda retirada, muchas gracias.

Votamos pues, no hay más enmiendas, votamos al artículo veinticinco,

Votos a favor.....	19
Votos en contra.....	1
Abstenciones.....	7

Aprobado con diecinueve votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.

El artículo veintiséis tiene una enmienda de don Emilio Petri, la II-8.165. Señor Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Esta enmienda se refiere al tema del tiempo gratuito de propaganda electoral para las distintas formaciones o partidos que van a intervenir en las elecciones políticas. Mi propuesta está en que todos los partidos políticos, agrupaciones electorales que concurran a las elecciones tengan el mismo tiempo de exposición en los medios de comunicación de propiedad pública, y me explico porqué, es decir, cuando concurren a las elecciones todos los partidos, yo entiendo que deben concurrir en la misma igualdad todos ellos; es verdad, que unos vienen ya con una tradición de ser la mayoría, otros, aun no siendo la mayoría, tienen su representación en el Parlamento, pero de cualquier manera, las grandes ventajas que tiene el partido que gobierna o los partidos que ya están con representación son evidentes. El tiempo de la campaña electoral tampoco se

nos escapa que siguen funcionando los medios de comunicación, la vida de los órganos de gobierno, en este caso del Consejo de Gobierno, sigue funcionando y por lo tanto, siguen de alguna manera indirecta, siendo presente o estando presentes en los medios de comunicación. Por lo tanto, mi enmienda lo que pretende es que todas las fuerzas políticas que concurren a unas elecciones tengan exactamente el mismo tiempo en los medios de comunicación pública, y además, que la elección de los tiempos, la elección de los tiempos, pues se haga de una forma rotativa; tal como está ahora mismo establecido, no solamente tiene más tiempo, no solamente tiene más tiempo el que más representación ha tenido, no la que va a tener, la que ha tenido, sino que además escoge siempre el primero los mejores espacios, con lo cual, el que se presenta como una nueva opción a los ciudadanos tiene menos tiempo y los peores espacios, con lo cual aquí viene aquel ejemplo que ponía al principio de que, efectivamente, en esta carrera electoral el que sale con dos kilómetros de ventaja para esta carrera de dos y medio es el que está en el poder y ahí para abajo todos los demás; por eso pretendo estas dos opciones, que sean efectivamente iguales en el tiempo y rotativas en la elección, para que todos los ciudadanos puedan escuchar a todos ¿o es que no nos fiamos de que las minorías puedan tener razón y creemos que nada más, que las mayorías son las que se expresan y llegan a los ciudadanos?, ¿vamos a tener miedo si tenemos la razón, a que hablen otros en tiempos en los que puedan escuchar?, yo creo, que si efectivamente, tenemos la razón y nos vota la mayoría, pues menos miedo debemos de tener a poder estar en las mismas condiciones que los demás. Indudablemente la propuesta del texto que se nos presenta es, para mí, totalmente injusta, es decir, que aquí sí que no se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica, aquí la Ley Orgánica se la han saltado a la torera, cuando la Ley Orgánica establecía o establece lo que había propuesto Pedro Antonio Ríos, diez minutos, veinte minutos y treinta minutos, ustedes, ustedes, de esa relación de uno a tres para el más poderoso, al más poderoso siempre favoreciéndole, pues habían establecido una relación de uno a seis y entonces, yo no pretendo que haya esa relación ni de uno a tres, sino que haya una igualdad; indudablemente, éstos son unos principios muy progresistas, yo comprendo que es muy difícil admitir, desde el poder, el que efectivamente todos tengan las mismas opciones, pero yo sigo planteándolo en estos términos: igualdad en el tiempo y posibilidad de que todos elijan tiempos que sean adecuados a los oyentes.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Petri.

Por la comisión, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

La verdad es que ésta es una intervención que es muy difícil de contestar; yo tengo dos o tres alternativas, no sé cuál quedarme. Yo he dicho antes que el verbo del señor Petri era muy brillante, que era un verbo que era una lástima que estuviera, que debía estar al servicio de mejor causa; a mí no me gusta emplear términos radicales, yo sinceramente le digo que la igualdad ésta, no es un principio progresista porque no es progresista tratar igual a los desiguales y no es lo mismo la realidad social, esto es parte de una realidad social y se sabe que existen unos partidos afincados con un número de votos que es opinante, pero que se mueve dentro de unos márgenes y oiga usted, y un grupo de amiguetes que se presentan para reivindicar que se haga la carretera doble por su pueblo y se pueden presentar; y eso, perdone usted, pero eso no es igualdad, eso tiene otro calificativo que yo no quiero emplear porque quiero ser respetuoso y aunque lo emplee en términos respetuosos, no quiero emplearlo porque puede sonar mal; entonces yo, eso no quiero emplearlo y por lo tanto, mire usted, creo que es defendible el uno a tres, el uno a cinco, el uno y medio tal, hemos llegado a un acuerdo como mínimo con el señor Ríos y aceptamos esa modificación y, creemos que eso es un sistema, bueno, tampoco se van a establecer siete escalones, hemos buscado tres, diez, veinte y treinta; es uno, malo, menos malo que el anterior o menos malo que otro o más malo que otro, de acuerdo, pero igual para todos desde luego no, nosotros no admitimos eso y no vamos a votar por esa posición.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Plana.

Votamos la enmienda II-8.165,

Votos a favor.....	1
Votos en contra.....	22
Abstenciones.....	1

Rechazado con un voto a favor, veintidós en contra y una abstención.

Votamos el artículo veintiséis, votos a favor de ese artículo.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, es posible votar una enmienda que hay...

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Sí, efectivamente.

Es la enmienda II-8.190, bueno, ¿la va a hacer transaccional entonces?

Sr. PETRI BALLESTEROS:

No, si es que la enmienda nada más que tiene una parte, la enmienda no tiene dos partes, la enmienda es clarísima.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

A ver, el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Señor Presidente, aparte de aprobar como vamos a aprobar ahora posteriormente la enmienda del señor Ríos, yo quería hacer una enmienda y un broche de corrección técnica a este artículo y, —sí, me espero a que encontréis el artículo— el artículo veintiséis en el punto a), dice cinco minutos, que posteriormente dirá diez, para aquellos partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que no concurrieron o no obtuvieron representación parlamentaria en las anteriores elecciones autonómicas, o para aquéllos que habiéndola obtenido, no hubieran alcanzado el cinco por ciento del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma; este supuesto, no se puede producir y por tanto lo que propongo es que a partir de «o para aquéllos» se suprime puesto que es algo irreal totalmente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bueno, ¿entendemos que es una transacción?

Sr. PETRI BALLESTEROS:

No, señor Presidente, no, es un apartado que en base, no a esta Ley sino en base a la transitoria del Estatuto de Autonomía, no se podía haber producido, y es por ello que en este Parlamento no hay ningún Grupo que tenga menos del cinco por ciento y lo que propone el portavoz del Grupo Socialista es suprimir este apartado y yo en eso, pues coincidido porque físicamente no es posible.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bien, pues se suprime.

Pasamos entonces a, pasamos a votarlo, votamos la enmienda II-8.190:

Votos a favor..... 23

Queda pues, aprobada.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Presidente, falta todavía un voto, se ha votado solamente a favor.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Sí, perdón, veintidós a favor y una abstención; en contra, bueno.

Votos a favor..... 22

Votos en contra..... 1

Pasamos a votar el artículo veintiséis,

Votos a favor..... 17

Votos en contra..... 1

Abstenciones..... 5

Aprobado con diecisiete votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Votamos, no, debatimos la enmienda II-8.167 del señor Petri Ballesteros al artículo veintisiete.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, la 67 y la 72 las voy a retirar.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias, señor Petri. No quedan más enmiendas de este artículo. Votamos el artículo veintisiete:

Votos a favor..... 18

Votos en contra..... 0

Abstenciones..... 7

A favor, dieciocho, siete abstenciones, ninguno en contra.

Artículo veintiocho, no tiene enmiendas, vamos a votarlo:

Votos a favor..... 18

Abstenciones..... 8

Aprobado con dieciocho votos a favor y ocho en contra.

Artículo veintinueve, vamos a votarlo, no tiene enmiendas:

Votos a favor.....	18
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Aprobado con dieciocho votos a favor y ocho abstenciones.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

El artículo treinta que no tiene enmiendas, vamos a votarle, ¿votos a favor?, ¿se aprueba por asentimiento?, votamos:

Votos a favor.....	20
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	8

Aprobado con veinte votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

Bueno, del artículo treinta y uno hay una enmienda sin debatir que es la II-8.172, ¿la ha retirado señor Petri?, bien, entonces vamos a votarlo, votamos el artículo treinta y uno:

Votos a favor.....	18
Votos en contra.....	1
Abstenciones.....	9

Aprobado con dieciocho votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

El artículo treinta y dos no tiene enmiendas y vamos a votar:

Votos a favor.....	15
Votos en contra.....	1
Abstenciones.....	9

Quince a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

El artículo treinta y tres:

Votos a favor.....	15
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	10

Quince a favor, diez abstenciones y ninguno en contra.

El artículo treinta y cuatro, no tiene enmiendas, votemos:

Votos a favor.....	15
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	10

Queda, por tanto, aprobado el artículo treinta y cuatro.

El artículo treinta y cinco, tiene una enmienda del señor Petri Ballesteros que es la número II-8.173. Señor Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Señor Presidente, voy a juntar la 73, la 75, la 76, la 77 y la 78, porque todo hace referencia al tema de las subvenciones.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bien, señor Petri, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Estos dos artículos, estamos hablando del artículo treinta y cinco y treinta y seis, que se refiere a «Gastos y subvenciones electorales», otra vez aparece la desigualdad en la oportunidad de los Grupos que se presentan y por lo tanto, de aquellas personas que los vayan a votar; y me refiero por ejemplo, al tema de las ayudas o las subvenciones para gastos electorales que se van a conceder por parte de la Comunidad Autónoma, y dice el punto B: «Cuarenta pesetas por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura», y a continuación dice: «que haya obtenido al menos un escaño», es decir, que una candidatura que haya obtenido veinticinco mil votos, como hemos dicho antes, que ya es una cierta representación de una parte de nuestros ciudadanos, a esa candidatura porque no ha llegado a un escaño, porque antes ya le hemos metido las circunscripciones, la Ley D'Hondt, etc., etc., pues también lo castigamos, no dándole por lo menos lo que le van a dar al resto de las candidaturas que además han obtenido un escaño. Me parece que es un principio de desigualdad el hecho de que por concurrir a unas elecciones y no sacar un escaño por el propio procedimiento que te lo impide, pero que hayas obtenido alguna representación, le prives además de esta subvención económica. Se decía que esto podía ser un negocio porque, se decía en la Comisión, podía ser un negocio porque, algunos se juntarían para sacar votos, pero, si ahí tenemos las elecciones pasadas que ustedes habrán mirado y ha habido partidos o agrupacio-

nes o lo que quieran ustedes que ha sacado mil votos, un grupete de amigos, pues son cuarenta mil pesetas, seguro que se las han gastado ya antes de ir a las elecciones; por lo tanto, no seamos tan duros y tan mal pensados con los humildes y con los pobres, y tan bien pensados con aquéllos que van a obtener además de sus escaños, dinero por haberlos conseguido. Por lo tanto, pienso que en un término de igualdad estamos otra vez discriminando a aquellos ciudadanos que, efectivamente, han votado por debajo de veinticinco mil ciudadanos conjuntamente; por eso es por lo que yo pretendo que se quitara de aquí.

Eso es en el tema de las subvenciones, una vez acabadas las elecciones pero si hablamos de las elecciones antes de, pues dice el artículo 36, que «Los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores, —atentos—, que hayan obtenido representación en las precedentes elecciones autonómicas, —los otros no, es decir, los que se presentan nuevos no— podrán solicitar anticipos de subvenciones electorales»; es decir, el partido que ya tiene representación, que ya es conocido, que tiene más poder, que tiene todo, que tiene más dinero, a ése para que empiece, tenga más tiempo en los espacios de los medios de comunicación, a ése le subvencionamos o le anticipamos las cantidades, y al resto, a los que concurren por primera vez, a esos nuevos que acuden al campo político que habría que estimularlos porque el campo político hay que estimular su crecimiento, a éstos no les concedemos ningún crédito, es decir, que van a entrar de partida por debajo del resto de los que ya tienen, es decir, otra nueva señal de que en esta Ley lo que se protege es, primero concediendo la subvención cuando ha ganado al que ha ganado escaños, y segundo también le ayudamos con los medios anteriores, es decir, antes de presentarse. Comprenderán ustedes porqué he dicho el ejemplo de dos kilómetros de ventaja del partido que concurre que no lo necesita, que no lo necesita, lo digo sinceramente, no lo necesita esos dos kilómetros de ventaja porque es el más fuerte, frente a un enemigo contrincante electoral que va a partir desde cero, y por eso es por lo que yo estas enmiendas pretendo, que tanto las subvenciones por votos obtenidos no tenga ningún tope de haber sacado un escaño, y pretendo por otra parte, que si hay anticipos electorales sean con las condiciones que aquí se puede pactar, que aquí se puede pactar para eso estamos en la discusión, pues se pueden poner las condiciones para que todos los que concurren a las elecciones dispongan de los medios económicos por lo menos, si no en una igualdad total que ustedes no admiten, por lo menos en cierta igualdad.

Esas son las dos enmiendas al artículo treinta y cinco y treinta y seis, fundamentalmente. Tengo otras que,

que no hace falta que si ustedes quieran hagan referencia a ellas, porque las importantes son estas dos que yo he defendido.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Petri.

En defensa del dictámen.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, aquí hay dos enmiendas diferentes, bueno, los papeles no se han perdido, aquí hay dos enmiendas diferentes que sustancialmente plantean dos temas: la subvención de los gastos electorales y el préstamo o adelanto de gastos electorales, voy a empezar por ésta. Se plantea el adelanto en función de algún tipo de dato objetivo, entonces mire usted, el que ya haya participado tenemos algún tipo de dato objetivo para adelantarle un dinero, el que no ha participado, no sé qué tipo de dato objetivo tenemos para adelantarle ese dinero; en cuanto a la subvención por gastos electores, pues mire usted, hay diversos temas, desde el sistema anglosajón de que el que quiera participar en las elecciones tiene que hacer un depósito y si no consigue un mínimo de votos, pierde el depósito, por ejemplo, hasta el de no subvencionar a nadie, hasta el de subvencionar en proporción a determinados resultados, porque yo creo, creo que estamos en el terreno de la realidad política que no es más que traslación de la realidad social y no estamos en otro tipo de terreno. A mí me venía a la memoria ahora aquella parábola de los vendimiadores de que unos llegaron al alba a vendimiar, como hacía falta más gente se buscó más gente, otros llegaron a la hora tercia, otros llegaron a la hora sexta y todos, al final de la jornada, cobraron lo mismo; yo creo que eso es un buen ejemplo para el sitio en que está, desde luego, trasladado aquí tengo mis dudas de que eso sea un buen ejemplo, tengo mis dudas de que eso sea un buen ejemplo; entro otros, esos motivos, nos va a hacer votar en contra de las dos enmiendas que ha defendido, tan brillantemente como siempre lo hace, el compañero de Cámara, señor Petri.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Gracias, señor Plana.

Vamos a votar el artículo treinta y cinco, votos a favor. Perdón, votamos la enmienda, votamos el grupo de enmiendas conjuntamente:

Votos a favor..... 1
Votos en contra..... 24

Rechazada con un voto a favor y veinticuatro en contra, y ahora sí, ahora ya votamos el artículo treinta y cinco:

Votos a favor..... 15
Votos en contra..... 1
Abstenciones..... 10

Aprobado con quince votos a favor, uno en contra y diez abstenciones.

Y pasamos al artículo treinta y seis. La enmienda II-8.177 se debatió conjuntamente con las otras, entonces están todas debatidas y por consiguiente pasamos a votar este artículo, el treinta y seis:

Votos a favor..... 17
Votos en contra..... 1
Abstenciones..... 8

Aprobado con diecisiete votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

El artículo treinta y siete tiene una enmienda que es la II-8.180 de don Emilio Petri Ballesteros, el señor Diputado tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sí, gracias, señor Presidente. El artículo treinta y siete tiene tres enmiendas más que las voy a retirar para no desanimarme más.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Es la 80, 81 y la 82.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

La 81 y la 82, son al mismo artículo y las retiro.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bien, entonces pasamos a la votación del artículo treinta y siete:

Votos a favor..... 18
Votos en contra..... 1
Abstenciones..... 8

Aprobado con dieciocho votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

El artículo treinta y ocho no tiene ninguna enmienda, por lo que proponemos su aceptación por asentimiento. Queda aprobado.

La Disposición Adicional Primera, de la misma manera, ¿por asentimiento? Votamos la Disposición Adicional Primera:

Votos a favor..... 17
Votos en contra..... 1
Abstenciones..... 10

Aprobada con diecisiete votos a favor, uno en contra y diez abstenciones.

La Disposición Adicional Segunda, a votación:

Votos a favor..... 18
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 10

Aprobada con dieciocho votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones.

Disposición Adicional Tercera:

Votos a favor..... 20
Votos en contra..... 1
Abstenciones..... 9

Aprobada con veinte votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

La Disposición Transitoria Primera, votación:

Votos a favor..... 19
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 10

Diecinueve a favor y diez abstenciones.

La Transitoria Segunda:

Votos a favor..... 20
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 10

Diez, veinte a favor y diez abstenciones.

Disposición Transitoria Tercera:

Votos a favor..... 20

Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 11

Veinte a favor, ninguna en contra y once abstenciones.

La Disposición final primera:

Votos a favor..... 21
Votos en contra..... 0
Abstenciones..... 10

Aprobado con veintiuno a favor y diez abstenciones.

La Disposición Final Segunda:

Votos a favor..... 20
Abstenciones..... 10
Votos en contra..... 1

En contra no hay ninguno, bueno, uno en contra y diez abstenciones.

Exposición de Motivos, vamos a debatir una enmienda a la Exposición de Motivos, la II-8.184 de don Emilio Petri Ballesteros.

Señor Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias, señor Presidente.

Yo para ser más breve, voy a juntar todas las enmiendas que tengo a la Exposición de Motivos, y así con una sóla intervención que procuraré que sea breve, pues termino.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Tiene usted la palabra, señor Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias.

Indudablemente el tema de la Exposición de Motivos y las modificaciones que yo planteo venían en función de las enmiendas anteriores que se habían planteado a lo largo de todo el texto de la Proposición de Ley, y lo mantenía en función de darle a esta Ley Electoral más adaptación al principio constitucional de la igualdad de los ciudadanos y de los seres humanos y evitar todos los aspectos más restrictivos que en la Proposición de Ley que hoy se está votando, pues se man-

tenía; y por eso, las modificaciones que hacía a la Exposición de Motivos iban fundamentalmente en ese sentido, pero vista la imposibilidad de aclarar, remendar o transaccionar algunos aspectos que hubieran hecho positiva esta Ley Electoral, pues indudablemente pues, todas las enmiendas que yo planteo van a ser, me imagino, votadas en contra y por lo tanto, creo que no hemos conseguido en esta discusión, no se ha conseguido antes de este Pleno, ni en este Pleno, el hacer una Ley Electoral que pudiera ser una ley que sirviera, por lo menos, a la mayoría de los ciudadanos, a la inmensa mayoría de los ciudadanos de nuestra región puesto que ha sido para mí, desde mi punto de vista, transgredidos unos aspectos que se relacionan con la igualdad, aspecto fundamental que debe defender cualquier ciudadano o cualquier partido político que crea en el tema de la justicia, crea en el tema de la igualdad y quiera una sociedad más progresista. Por eso, era el texto de mis enmiendas a la Exposición de Motivos, y simplemente espero que la votación, indudablemente, al no adaptarse a las enmiendas anteriores, sea negativa.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Muchas gracias, señor Petri.

Por la Comisión, señor García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, señor Presidente.

La última frase del señor Petri, justificaría que las enmiendas se hubieran retirado, caso de no retirarse como ha sido, lógicamente y por consonancia con la Ley que está ya aprobada, pues la Exposición de Motivos que propone el señor Petri no tendría sentido ni validez y por tanto vamos a votar en contra.

Sr. PRESIDENTE. (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Enmiendas a la Exposición de Motivos, votemos señorías:

Votos a favor..... 2
Votos en contra..... 17
Abstenciones..... 7

Rechazado con dos votos a favor, diecisiete en contra y siete abstenciones.

Y ahora votamos la Exposición de Motivos:

Votos a favor..... 17

Votos en contra..... 2
Abstenciones..... 7

Aprobado con diecisiete votos a favor, dos en contra y siete abstenciones.

Votamos a continuación el Título de la Ley:

Votos a favor..... 17
Votos en contra..... 1
Abstenciones..... 8

Aprobado con diecisiete votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

Votamos la Ley, votos a favor ...

Sr. GARCIA ESCRIBANO.

Señor Presidente, una pregunta, la explicación es votar globalmente la Ley, es lo que usted está proponiéndonos ahora, ¿o votar algún apartado?

Sr. PRESIDENTE: (Sr. ROSIQUE NAVARRO)

Bueno, votamos la Ley, bueno si está aprobado el Título de Ley, se entiende aprobada, por supuesto; ¿explicación de voto?, no hay explicación de voto, entonces queda aprobada la Ley, pasamos al punto siguiente.

El siguiente punto es la Proposición no de Ley sobre la industria «Salvador Frutos Ayuso», formulada por el Grupo Parlamentario Mixto; para agilizar prescindimos de la lectura de la Proposición y concedemos el turno de exposición al señor D. Pedro Antonio Ríos.

Don Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, señorías, no hay mal que por bien no venga valdría como argumento para empezar a debatir esta Proposición no de Ley, y digo que no hay mal que por bien no venga porque cuando fue presentada esta Ley, esta región no se había dotado de una legislación que nos diera unos mayores instrumentos para poder actuar desde el propio Consejo de Gobierno, pero a partir del mes de diciembre en que se publicó la ley, ya aprobada por esta Cámara, que se llamaba «Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia», tenemos mayores posibilidades de actuar y mayor realidad para analizar cuál es el problema que trae aquí esta moción, esta Proposición no de Ley, es el devenir de unos ciuda-

danos que reciben en todos lados la razón y que, sin embargo, ven cómo continúa la ilegalidad cometida en pie unos ciudadanos que actúan desde el principio, respondiendo a todo el proceso que abre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para abrir la instalación de una industria de detergentes líquidos para uso doméstico en la calle Reyes Católicos, y digo que es un devenir porque los ciudadanos, ante la publicación del Decreto por parte de la Alcaldía en octubre del año 84, y la publicación posterior de un Edicto el 1 de diciembre del 84, donde se decía: «Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del 61, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad en referencia, puedan formular por escrito que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes», y eso fue lo que hicieron estos vecinos, personarse ante la instalación en una zona Urbanizable No Programado, de una industria insalubre, molesta, según lo establecido en el artículo 4 del R.A.M.I.N.Y.P., del Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres; se dirigen, después de la aceptación por parte del Ayuntamiento, tanto después del Edicto como con resolución de la Alcaldía, se dirigen a la Alcaldía, se dirigen a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se dirigen a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se dirigen al Defensor del Pueblo, y en todos los sitios le contestan dándole la razón a los ciudadanos, además con contestaciones muy «sui generis», la contestación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, después de decir que las normas subsidiarias en las Torres de Cotillas, califican los terrenos en cuestión como Residencial, susceptible de urbanización, siendo preciso para ello un Plan Parcial y careciendo la construcción de esta industria de Plan Parcial, está fuera de toda norma urbanística, y le dice a los ciudadanos «lo que le comunico a usted a los efectos oportunos», reiterándole, rogándole al ciudadano que le tenga informado a esa Dirección Regional si se está cumpliendo lo que ella ha dictado, un procedimiento fabuloso, es decir, una Dirección Regional recibe una queja de un ciudadano, le dice que lleva razón, pero en lugar de dirigirse al Ayuntamiento, le dice a él que le informe de cómo va evolucionando el tema, ¿en qué consiste en realidad el problema?, pues que en el Planeamiento Urbanístico de las Torres de Cotillas hay una Ordenación para Zona Industrial, hay una Ordenación para Suelo Urbano y para Zona Residencial, y una industria que no es «in novo» en el pueblo porque ya estaba en el pueblo en el año 81, es retirada del centro del pueblo y es llevada a una zona donde le indica el Ayuntamiento, ¿es esa zona la que tenía prevista en las normas subsidiarias para instalación de industria?, no, no es esa,

le aconsejan y le llevan a una zona que está precisamente prevista para Urbanizable No Programado; los ciudadanos, los vecinos ven cómo al lado de un polideportivo donde se hace deporte, se instala una industria que además no concuerda el permiso autorizado por el Ayuntamiento con el que ejercen porque el permiso municipal le da para detergentes líquidos mientras que ellos además producen insecticidas. Es verdad, que en la explicación que da la Dirección, la Consejería de Industria, en la evolución de los tiempos, dice que el empresario en el año 85 solicita el dejar de tener permiso para la instalación o para la que significan actividades de tirado o de la producción de insecticidas, ¿qué pretende la propuesta que traigo a esta Cámara?, pretende que sea una actuación desde la Asamblea Regional para producir un error, una infracción urbanística, demandando a la Autoridad competente la demolición de esa obra y la imposición de sanción, pero ¿podemos o no podemos hacerlo?, y resulta, insisto, que después de lo que ha sido la aprobación de la Ley de Legalidad Urbanística, pues el artículo 1º de esta Ley dice, en su apartado c): «Se entenderá por infracción urbanística los actos que dicte la administración incumpliendo la normativa urbanística en vigor». Evidentemente el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ha dictado una orden en contra de la normativa urbanística en vigor; el artículo 4 de esta misma Ley dice, en su punto 2, que una vez producida la presunta infracción deberá la Dirección Regional, el Servicio de Inspección, deberá incoar el correspondiente expediente sancionador, lo que creo que es posible a esta norma, incluso por encima de lo que pide la propia moción, es que la Administración Regional incoe el expediente sancionador, pero es que además, dice la Ley que esa incoación de expediente podía llevar parejo dos medidas: una, la paralización de los actos de edificación, y otra, la suspensión, en su caso, de la eficacia de los actos administrativos anteriores. Los ciudadanos han seguido demandando escritos hasta llegar al año 86 en donde vuelven a recabar medidas por parte del Ayuntamiento, ¿pero qué hace el Ayuntamiento cuando ve esta realidad?, plantearse una modificación de las normas subsidiarias posibilitando el que esa zona que era Urbanizable No Programado pueda ser zona industrial, pásmense, al lado de una promoción de viviendas sociales que se llama la Cooperativa Pablo Iglesias y al polideportivo de Las Torres de Cotillas, está esa recalificación. Los ciudadanos que han intervenido y comprado porque allí se va a poder urbanizar, porque allí van a poder construir viviendas, se encuentran con que ahora recalifican esos terrenos y los hacen zona industrial, fuera de la zona industrial que tenía el propio Ayuntamiento, pero también los ciudadanos han actuado siguiendo la Ley, a esa modificación han presentado un recurso aduciendo de que no procede esa

modificación; ¿tenemos resortes con la Ley en la mano para actuar?, insisto en que la Ley que tenemos en nuestras manos posibilita también actuar en este caso. El artículo 24 de esta Ley dice: «Medidas de Inspección Urbanística», y delimita los órganos de inspección urbanística a varios niveles, «el Consejero de Política Territorial, el Director Regional, los Alcaldes y los Ayuntamientos en régimen normal», y luego establece la evolución de las actuaciones que puede hacer este servicio de investigación, este servicio de inspección, y dice: «son funciones del Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma, entre otros, los siguientes: la inspección, investigación e información sobre la aplicación por los Ayuntamientos de los Planes de Ordenación Urbana», entra de lleno la posibilidad de actuar en este sentido, es decir, la aprobación de la Ley todavía posibilita muchísimo más, la aprobación de esta moción, es más, la moción en sí se queda corta puesto que en el apartado c) de la Proposición No de Ley se podría decir: instar a la Comunidad, al Consejo de Gobierno para que en función de lo previsto en el artículo 24 de esta Ley, se actúe y se cojan las competencias corrigiendo las deficiencias que tiene por parte del propio Ayuntamiento; es más, a mí me consta puesto que tengo la copia del escrito, que la Dirección Regional de Urbanismo se ha dirigido al Ayuntamiento para que proceda a paralizar las obras y actúe corrigiendo esa infracción urbanística; de esto hace ya seis meses, el Ayuntamiento no ha contestado, es cierto que hace unos días el Alcalde se ha reunido con los vecinos y no les ha asegurado que vaya a persistir allí la industria, simplemente les ha dicho que no sabe cuál va a ser el futuro de la propia industria.

En suma y en síntesis, lo que pretende la Proposición No de Ley es que el Consejo de Gobierno tome las medidas, puesto que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, desde el año 84 hasta acá se está saltando las normas que él mismo ha previsto y las normas que han sido visadas o aprobadas por el propio Consejo de Gobierno, por ello, lo que pido con la Proposición No de Ley es instar a la Consejería de Industria para que se deje en baja esa actuación como tal industria, —que además está registrada—, es gracioso, pero dice la Consejería de Industria que como ella no tiene competencias en Urbanismo, que simplemente la ha dado de alta y está registrada como tal industria, pues que la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas actúe en función de lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y sobre todo, del Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres, que dice que no podrá haber ninguna industria molesta e insalubre a menos de dos mil metros de la zona urbanizada, de las viviendas; y el apartado c) pide que la Consejería adopte las medidas para sub-

sanar esa infracción que ha sido cometida sin medida correctora por parte de la Administración.

Yo con esto quiero terminar, evidentemente, además de hablar yo soy observador, es decir, veo lo que pasa en la Cámara, es decir que evidentemente sé que no hay quórum en la Cámara para votar esta moción, es decir, lo que se nos ha acusado a nosotros de obstrucción, se le devuelve hoy a la mayoría Socialista.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Muchas gracias, señor Diputado.

El Grupo Mixto en el turno general.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias, señor Presidente, no vamos a hacer uso del tiempo.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Gracias, señor Petri. Grupo Popular.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Señor Presidente, señorías, una vez más el Grupo Parlamentario Popular tiene ocasión de intervenir con oportunidad de una iniciativa del portavoz del Grupo Mixto, señor Ríos.

Después de estudiar la iniciativa que nos presenta, entendemos que es una iniciativa oportuna porque de su descripción y de los antecedentes que obran en nuestro poder, encontramos datos que ilustran una vez más, esa secuencia de ventanillas, de actos administrativos que se han resumido en algo que ha dicho el portavoz del Grupo Mixto, y es en que todo el mundo le ha dado la razón a unas personas que al parecer luchaban por su derecho, y que después de eso, nadie ha hecho nada porque al parecer, no hay responsables directos o por lo menos, nadie se ha sentido responsable. Creo que en esta maraña de disposiciones de distinto rango que regulan el tema que estamos tratando, en esa maraña siempre se puede encontrar luz, sobre todo cuando se tiene voluntad de hacer justicia con los ciudadanos, y de manera que yo señalaría que, entre los datos que ha aportado a esta Cámara el señor Ríos, uno de los más, digamos, trascentes es el propio procedimiento en sí, la indefensión en que se encuentran los ciuda-

nos, porque como dice la sentencia popular, «entre todos los mataron y ellos solos se murieron»; en cualquier caso, lógicamente, las iniciativas que se presentan por los Diputados en esta Cámara, pues deben tener una serie de virtudes, entre ellas la de la oportunidad, y yo pienso que en este caso es una iniciativa oportuna puesto que, de alguna manera, esta Cámara debe ser resonancia de las inquietudes que día a día afectan a nuestros conciudadanos; creo, por otra parte, que es una iniciativa que tiene la cualidad de la proporcionalidad, es decir, que no exige algo que sea desproporcionado con la situación que se planteó, no obstante, hay otra cualidad en la que yo discreparía y es en cuanto a la idoneidad de los métodos o de los procedimientos que aconseja. Realmente, dispersa las iniciativas que pretende conseguir y hay, en el apartado a) una afirmación que yo, en principio y en nombre de mi Grupo, no compartiría, es decir, yo pienso que en la actuación administrativa ha de haber unos actos previos en los cuales se respeten principios, digamos de contradicción, principios de legítima defensa y por supuesto presunciones de inocencia, de manera que yo, desde la Cámara, no aconsejaría, con la fuerza que tiene una moción, que se quitara o se retirara una autorización de apertura, sino que tal como he expresado en algunas partes de su intervención, que se incoe el correspondiente procedimiento y que concluya con una resolución que, ajustada y según los antecedentes que tenemos, da derecho de todas las garantías necesarias, de manera que como también hay una dispersión de competencias porque, efectivamente, hay una ubicación de una industria en un suelo quizás, no calificado para ello, pero por otra parte hay una incidencia del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y estamos hablando de insecticidas por un lado, y de detergentes por otro, y también hay un ámbito de competencia municipal; yo creo que, de alguna manera, hay que tomar una resolución sobre el tema. Yo le propondría a su señoría que, efectivamente, se le recomendará al ejecutivo de la Región que se incoe un expediente y además la recomendación sería al Ejecutivo, puesto que de esa manera no nos encontraríamos ante una situación de inhibición de un órgano que se puede escudar en su falta de competencia, creemos que las competencias residen en el Ejecutivo y que actúe, y que esclarezca los hechos, y que en consecuencia de ese expediente se dicten y se ejecuten los actos necesarios, no solamente para reparar los daños a su estado inicial de manera que no sean lesivas a la convivencia de estos ciudadanos. Esa sería la propuesta que yo le haría, porque de esa manera tendríamos la garantía de que todos los intereses y todos los derechos que están en juego van a ser respetados y creo que ésa es una de las grandes aspiraciones que nos mueven a los Diputados de esta Asamblea.

En resumen, y habiendo manifestado a la Cámara y al proponente cuál es la postura y la oferta del Grupo Parlamentario Popular concluyo mi intervención.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Gracias, señor Diputado.

Cumple este turno general de intervenciones el que intervenga, el señor representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Don Francisco López Vera tiene la palabra.

Sr. LOPEZ VERA:

Señor Presidente, señorías, esta moción que esta tarde vamos a debatir, moción que sufrió también en un Pleno un retraso, evidentemente plantea el señor Ríos una cuestión, en la que viene a pedir, por un lado, que actúe la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y que deniegue la calificación definitiva de la industria; por otro lado, que la Consejería de Política Territorial informe a Las Torres de Cotillas de su presunta ilegalidad y que haga, por otro lado, actuaciones en orden a subsanar este tipo de acciones; yo creo que el primer punto que el señor Ríos viene a reflejar, en su Proposición No de Ley, queda perfectamente reflejado, incluso en el paso del tiempo, porque la propia Consejería ha remitido sus propios técnicos a la ubicación de la citada industria y se ha detectado al final, que la citada industria nunca se ha dedicado a la fabricación de productos de carácter tóxico, como pueden ser los insecticidas, sí a la fabricación de detergentes, pero nunca se ha dedicado expresamente a eso la sección que la industria tenía dedicada para éste, ni siquiera se ha dotado de maquinaria, y es más, el propio industrial ha renunciado posteriormente a la utilización de esa actividad; por lo tanto la peligrosidad citada que plantea su señoría queda del todo fuera de lugar, puesto que nunca se ha venido a producir ese peligro, que incluso los vecinos apuntaban en sus anteriores escritos.

En cuanto a la referencia que hacía su señoría al punto b), de que la Consejería de Política Territorial, pues informara al Ayuntamiento, esto se ha hecho y no solamente lo ha hecho a través de que los vecinos han hecho la denuncia y que la propia Consejería demandaba de los vecinos que le informaran como si la propia Consejería no tuviese cauces para solicitarlo, su señoría se ha dejado, supongo que lo tiene, claro, pero

evidentemente no lo ha sacado, de que se dirige la Dirección Regional de Urbanismo al señor Alcalde explicando, demandando cómo estaba la situación y que se remita un dossier de las actuaciones que ha hecho el Ayuntamiento sobre este particular, esto está claro, lo remarco que es de 17 de mayo del 85; posteriormente se ha remitido una serie más de escritos al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas demandando la situación, y el Ayuntamiento explica remitiendo también documentación a la citada Consejería de cuál es la situación de estos terrenos; aquí lo que se plantea en realidad es un problema, no ya el problema puntual de los vecinos de Las Torres de Cotillas, sino un problema mucho más de fondo, un problema en el cual porque un pueblo como Las Torres de Cotillas que se encuentra encorsetado en sus normas subsidiarias no tiene la posibilidad de instalación, de ubicación de zonas, de zonas, de industrias puesto que la zona industrial que se contemplaba en sus antiguas normas subsidiarias no posibilitaban el que se creara una concentración, podíamos decir homogénea en torno a ella, con lo cual se estaban despoblando incluso las propias Torres de Cotillas de este tipo de industria; esto produce y mueve a una profunda reflexión precisamente de esos intereses muchísimo más generales que son de todos los ciudadanos de Las Torres, y se produce en un Pleno del Ayuntamiento, por cierto, que en el citado Pleno se encuentra modificar las normas subsidiarias con la aquiescencia, es decir, con el voto afirmativo de todos los ciudadanos, de todos los representantes de todos los ciudadanos de Las Torres de Cotillas; no se está efectivamente conculcando un derecho de una parte de los ciudadanos sino que se está intentando poner sobre el tapete cuáles son los intereses generales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y se hace en una zona y que su señoría lo sabe que es, que está en una zona de equipamientos puesto que tiene la zona residencial en torno, un polideportivo, ya hay en proyecto crear un cinturón verde en torno al mismo, y es más, un vial que venga a cortar todo lo que es la zona residencial, y esto evidentemente se hace en función de lo que le decía a su señoría, de intentar ubicar en una zona industrial mucho más próxima, con muchas mejores salidas para el desarrollo de las mismas se quiera, se intenta potenciar una zona industrial que le dé una salida a la situación, incluso de paro, que se está presentando en las propias Torres de Cotillas, y ahí tenemos una realidad que es evidente y es que a partir del momento en que esto se empieza a hacer ya existe una redotación industrial de las propias Torres de Cotillas, ya existe una paliación de la carencia de puestos de trabajo en Las Torres de Cotillas y esto es evidente, esto es algo que está bastante claro y patente; por tanto, entendemos desde el Grupo Socialista que el primer punto que su señoría propone está del todo perfectamente sosla-

yado puesto que el propio industrial ha renunciado a ejercer esa actividad; el punto b) que su señoría propone, que la Consejería informe de la posible infracción, esto lo ha hecho tanto a los vecinos como al propio Ayuntamiento, y en cuanto discrepamos es el punto c), en el que su señoría viene a decir que se actúe sobre esta sanción. Evidentemente se da esa situación paralela de denuncia de los vecinos, intento de reforma de esas normas subsidiarias por parte del Ayuntamiento, reforma que se hace con el voto mayoritario de todos los Grupos políticos y que, evidentemente, están casi colaterales en el tiempo este tipo de actuaciones y se plantea la siguiente cuestión, ¿qué es lo que viene a hacer la Consejería cuando un Ayuntamiento que se ha manifestado por boca de su Corporación en pleno y de forma unánime, que precisa de reformar las normas subsidiarias, cuál es la situación que se le plantea a la propia Consejería?, ¿revocar eso?, ¿desautorizar a toda una Corporación o por el contrario intentar establecer y respetar el orden?, esto es evidente, esto es patente y es claro; entendemos que si ha sido una Corporación y que ha sido de forma tan unánime y de forma tan taxativa, vamos a rechazar precisamente la petición de que se vuelva a subsanar esta cuestión puesto que la subsanación se ha empezado a producir en cuanto se ha intentado acoplar la situación con las normas a la realidad de la necesidad de Las Torres de Cotillas y evidentemente las normas subsidiarias se han aprobado en la Comisión Provincial de Urbanismo, están pendientes de la firma del señor Consejero y de la supervisión del Consejo de Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Muchas gracias.

Sí señor Ríos, pero le recuerdo que no es un turno de rectificaciones por una anterior polémica que tuve con el portavoz del Grupo Popular. En este turno solamente le cabe a usted la posibilidad de decir lo que afecta o no afecta de la propuesta.

Vista la posición del Grupo Socialista, refiérase usted, por tanto, a la propuesta del Grupo Popular.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, señor Presidente, me va a permitir también que haga referencia a la del Grupo Socialista en el punto primero porque voy a hacer una propuesta que lo soluciona.

En el punto primero hace referencia a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, pedía la retirada del permiso de apertura y decía el portavoz Socialista que puesto que eso está solucionado, no debo mantenerlo, y por parte del Grupo Popular se pedía que retirar una autorización de apertura cuando es una competencia municipal, parece que no entra dentro de lo que pudiéramos llamar regulado o legislado en nuestra Ley de Defensa de la Protección Urbanística; yo, para ello, lo que propongo como posibilidad de modificación, aceptando las sugerencias que se me han hecho, es retirar el punto primero puesto que la propia Consejería hace un resumen en cuanto al tema de industria y lo remite, en el informe que hace la Consejería firmado el 19 de noviembre del 86, lo remite a la Comisión de Actividades clasificadas como Molestas e Insalubres, que por cierto, no lo habían informado ni tenía conocimiento todavía del proyecto, a fecha de noviembre del 86; por tanto lo retiro y propongo introducir en el nuevo texto en el punto segundo que es cuando hace referencia a lo que es la actuación de la Consejería de Política Territorial, que se actúe en el expediente sancionador que ha abierto porque la resolución que hay de la Dirección Regional de Urbanismo, dice —dirigido al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas—: «Por todo ello se solicita a la mayor brevedad la suspensión inmediata de la actividad industrial», eso lo decía el 18 de noviembre del 86, cosa que no se ha producido, el Ayuntamiento ha desoido esa orden de la Consejería de Política Territorial, «al ser contradictorio con las normas urbanísticas así como la denegación de la licencia de apertura en su caso y restablecimiento del orden jurídico perturbado». En base a que ésta es la resolución que hace la Dirección Regional de Urbanismo, yo lo que propongo es introducir en el punto segundo el que se actúe de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4º y 5º de la Ley de Legalidad Urbanística sobre suspensión de actuaciones ilegales y restablecimiento del orden infringido en función de que ya se ha abierto o se ha incoado expediente sancionador; ésa sería la propuesta que haría, aceptando la sugerencia que me hace el Grupo Popular añadiendo en el apartado segundo de mi propuesta que sería el primero, el apartado b) pasaría a ser primero, diciendo que por la Consejería de Política Territorial se actúe a lo previsto en el capítulo 4º y capítulo 5º de la Ley de Legalidad Urbanística sobre suspensión de las actuaciones ilegales y sobre el restablecimiento del orden infringido.

Y como el señor Presidente me ha dicho que sea breve y en aras a esa brevedad, ahí quedaría la defensa porque sigo manteniendo que la actuación de la Consejería debe obrar en función de lo que le posibilita la Ley.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Gracias, señor Diputado.

Señor Portavoz del Grupo Popular.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Señor Presidente, aceptamos.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Gracias, señor Diputado.

Señor Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí, el Portavoz del Grupo Socialista mantiene las tesis que ha defendido y evidentemente va a votar en contra de toda la propuesta de resolución.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

En este caso. Señorías, vamos a votar.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Señor Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.b, en este caso, no es es señor Petri sino yo, voy a pedir que se compruebe la existencia de quórum en la Cámara.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Señoría, no hay quórum, por tanto, en aplicación del artículo 62 paréceme prudente en esta ocasión suspender la Sesión por cinco minutos, volviéndola a convocar dentro de cinco minutos.

Señorías, transcurrido muy rápidamente estos cinco minutos y de acuerdo con el artículo 62 se levanta la Sesión.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy brevemente, ¿se levanta la Sesión o es que habla de la posibilidad de convocarlo, es decir, de suspender no de levantar?

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ SANCHEZ)

Señoría, he dicho se levanta la Sesión, por lo tanto lo que tenga usted que decir, le ruego que no lo haga por el micrófono a efectos de que no figure en el Diario de Sesiones.

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000 - 4500 - 3237 - 4, abierta en CajaMurcia, c/. Angel Bruna, s/n, de Cartagena.